



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1991

IV Legislatura

Núm. 261

JUSTICIA E INTERIOR

PRESIDENTE: DON JAVIER BARRERO LOPEZ

Sesión núm. 30

celebrada el miércoles, 8 de mayo de 1991

Página

ORDEN DEL DIA

Contestación del señor Ministro de Justicia a las siguientes preguntas:

- | | |
|---|------|
| — Formulada por don Andrés Ollero Tassara (G. P), sobre criterio del Gobierno en cuanto a si considera favorable para una mejor asistencia social de los reclusos promover que no mantengan comunicaciones orales de ningún tipo durante sesenta días («B. O. C. G.», D-158/1-3-91)(expediente número 181/001009) | 7600 |
| — Formulada por don Mariano Rajoy Brey (G. P), sobre forma en que garantiza el Gobierno el correcto funcionamiento de los órganos judiciales de la ciudad de Pontevedra, para atender sus necesidades, mientras no se culmine la ampliación de las instalaciones actuales («B. O. C. G.», D-160/8-3-91)(expediente número 181/001041) | 7602 |
| — Formulada por don Mariano Rajoy Brey (G. P), sobre medidas que se han adoptado para evitar que se vuelvan a producir sucesos como los ocurridos en la prisión de Pontevedra el pasado 17 de diciembre («B. O. C. G.», D-160/8-3-91) (expediente número 181/001042) | 7602 |

	Página

— Formulada por don José Luis Núñez Casal (G. IU-IC) sobre la opinión del Gobierno acerca de la necesidad de creación de Juzgados de lo Penal en la zona sur de la Comunidad de Madrid («B. O. C. G.», D-169/8-4-91) (expediente número 181/001150)	7605
— Formulada por don Pablo Castellano Cardalliaguet (G. IU-IC) sobre el criterio del Ministro de Justicia acerca de la posibilidad de devolver a órganos judiciales colegiados el conocimiento de juicios en los que se llega a imponer privación de libertad por más de dos años («B. O. C. G.», D-169/8-4-91) (expediente número 181/001151)	7606
— Formulada por don Pablo Castellano Cardalliaguet (G. IU-IC) sobre estado en que se encuentran los estudios destinados a la modernización del funcionamiento y mecánica de los Registros de la Propiedad («B. O. C. G.», D-169/8-4-91) (expediente número 181/001158)	7606
— Formulada por don Jerónimo Andreu Andreu (G. IU-IC) sobre medidas que se han adoptado por el Ministerio de Justicia ante la irregular puesta en libertad de narcotraficantes en Cádiz («B. O. C. G.», D-178/25-4-91) (expediente número 181/001215)	7610
— Formulada por doña María Teófila Martínez Saiz (G. P) sobre motivos por los que no ha comenzado todavía el Ministerio de Justicia la construcción de la nueva cárcel de Algeciras («B. O. C. G.», D-152/14-2-91) (expediente número 181/000941)	7611
— Formulada por doña María Teófila Martínez Saiz (G. P) relativa a la fecha prevista por el Ministerio de Justicia para la elaboración de un proyecto para la construcción de un nuevo centro penitenciario en Jerez («B. O. C. G.», D-152/14-2-91) (expediente número 181/000942)	7611
Comparecencia del Secretario General de Asuntos Penitenciarios, para informar de la tramitación por el Servicio de Atención al Ciudadano de las solicitudes de certificaciones de permanencia en prisión realizadas por los beneficiarios de la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley de Presupuestos de 1990, solicitada por el G. P. IU-IC (expediente número 212/000845)	7614

Se abre la sesión a las once de la mañana.

— **PREGUNTA DEL SEÑOR OLLERO TASSARA (G. P) (Número de expediente 181/001009)**

El señor **PRESIDENTE** (Barrero López): Buenos días, señorías. Se abre la sesión.

Tenemos con nosotros al Ministro de Justicia, don Tomás de la Quadra Salcedo, al que, en nombre de la Comisión, doy la bienvenida, para contestar a una serie de preguntas que componen la sesión de trabajo de la Comisión del día de hoy.

Antes de dar la palabra a los distintos preguntantes, tengo que poner de manifiesto a SS. SS. que las preguntas números 1 y 2, las que aparecen al inicio del orden del día, a instancias del portavoz del Grupo Parlamentario Popular, se van a pasar a debatir al final de las preguntas que componen el primer apartado del orden del día. Y ambas, de acuerdo con el objeto de la pregunta, serán acumuladas.

Consecuente con esto, la primera pregunta sobre la que se va a debatir esta mañana es la formulada por don Andrés Ollero Tassara, del Grupo Parlamentario Popular, sobre criterio del Gobierno en cuanto a si considera favorable para una mejor asistencia social de los reclusos promo-

ver que no mantengan comunicaciones orales de ningún tipo durante sesenta días.

Señor Ollero, tiene la palabra.

El señor **OLLERO TASSARA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Ante todo, mi cordial bienvenida al señor Ministro, no solamente porque soy el primero de los Diputados del Grupo Popular que va a intervenir hoy, sino también a título personal, recordando que mi última intervención en esta Comisión fue en circunstancias muy distintas. Había solicitado la comparecencia de su antecesor, el señor Múgica, y, en vez de comparecer él, compareció un miembro de su equipo ministerial en contra de lo que dice el Reglamento, según reconoció...

El señor **PRESIDENTE**: No estamos en ningún trámite de explicación reglamentaria; por lo tanto, dirijase a la cuestión con la mejor voluntad posible y hable de la misma.

El señor **OLLERO TASSARA**: Estaba intentando explicar al señor Ministro...

El señor **PRESIDENTE**: Cuando el señor Ministro quiera conocer los problemas que han ocurrido en esta Comi-

sión tendrá seguramente a bien, por delicadeza, hablar con el Presidente.

Muchas gracias, señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA**: Gracias, señor Presidente.

Le recuerdo que aquella discusión que aquella discusión reglamentaria constó en «Diario de Sesiones» y, sin embargo, no consta todavía en «Diario de Sesiones» lo que la Mesa del Congreso dijo, en contra del criterio de la Presidencia.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ollero, le llamo al orden por primera vez.

Debata su pregunta, por favor.

El señor **OLLERO TASSARA**: Como le decía al señor Ministro le agradezco que, renunciando a una prerrogativa reglamentaria que le autoriza a que las preguntas sean contestadas por algún miembro de su equipo ministerial, sin venir él personalmente, haya tenido la amabilidad y el respeto a esta Cámara a venir a esta sesión, lo cual me parece particularmente oportuno.

Paso, sin más, a formular esta pregunta, relacionada con una situación de la atención a los reclusos en instituciones penitenciarias que me ha producido especial preocupación. Por eso voy a limitarme simplemente a formular esa cuestión, y es si considera el señor Ministro favorable para una mejor asistencia social de los reclusos promover, favorecer, incentivar que no mantengan comunicaciones orales de ningún tipo durante sesenta días.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ollero. El señor Ministro de Justicia tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (De la Quadra-Salcedo y Fernández del Castillo): Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero empezar por agradecer las palabras de salutación del señor Ollero, que las hago extensivas a los miembros de la Comisión que, por cumplimiento de otras obligaciones parlamentarias, no pudieron asistir a mi primera comparecencia ante esta Comisión el pasado mes de Abril.

Con respecto a la pregunta concreta que me formula, y desconociendo exactamente la circunstancia personal a la que pueda referirse, sí debo decir que en términos generales —tal vez en réplica concrete un poco más el extremo—, no puede ser compartida esa posición por el Gobierno, en la medida en que es sencillamente ilegal, contraria a las previsiones de la Ley Orgánica General Penitenciaria y contraria al Reglamento, e incompatible, por supuesto, con los principios que han animado al Gobierno Socialista en materia penitenciaria. Por tanto, no comparto en absoluto el criterio de que se incomunique o impidan las comunicaciones orales durante sesenta días a los reclusos.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ministro de Justicia.

El señor Ollero tiene la palabra.

El señor **OLLERO TASSARA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Me alegra, señor Ministro, que comparta la postura de este Diputado y que lo haga aquí, con luz pero sin taquígrafos —por algo ajeno a la voluntad del señor Ministro, sin duda— y creo que acabará dándome la razón respecto a mi petición final.

No se trata de ningún problema de orden personal, se trata de una circular de su propio Ministerio, de la Subdirección General de Gestión Penitenciaria, que depende de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, como muy bien sabe.

Esa circular lleva fecha del 5 de diciembre pasado y, movida sin duda de una espléndida intención, aborda la siguiente cuestión: Resulta lamentable que, en algunas ocasiones, la carencia absoluta de recursos económicos ocasiona que algunos internos sean fácilmente manipulables por otros reclusos adinerados, creando una dependencia negativa en su proceso de reeducación y resocialización. Esto es lo que motiva la circular, de la que pasamos a ocuparnos.

De lo que voy a ocuparme es de cómo se ha tratado de articular esta espléndida intención en la práctica, con un resultado que, según mis noticias, comienza a ser negativo. Por eso, quizá sería bueno que trasladara al señor Asunción que sería hora de que baje de los cielos de las buenas intenciones a la realidad de la situación penitenciaria.

Porque esa buena intención a la que ya me he referido se articula de manera un tanto pintoresca. Las condiciones que se establecen para que los reclusos puedan recibir el 50 por 100 de la cantidad que está regulada como peculio de libre disposición semanal (que, como muy bien sabe el señor Ministro, viene a ser actualmente ese 50 por 100 que equivale a unas 3.000 pesetas semanales) se condiciona a tres requisitos: primero, que los reclusos no dispongan de ningún dinero en peculio, lo cual parece tener cierta coherencia y racionalidad; en segundo lugar, que carezcan de la posibilidad de trabajar o desempeñar un destino retribuido, ya que ese derecho retribuido haría innecesario que recibieran esta mínima —por otra parte— ayuda; y, en tercer lugar, y aquí viene mi estupor, que no mantengan comunicaciones orales durante sesenta días o (es una disyuntiva; en primer lugar, se indica plenamente que no mantengan comunicación oral durante sesenta días), o —hay que entender que en su defecto— se demuestre fehacientemente la situación carencial de la familia.

Lleva al estupor esta curiosa equiparación de la carencia de recursos económicos de la familia, que obviamente es tan coherente como las dos condiciones anteriores. Si un recluso tiene una situación potencial en la familia, lógicamente va a necesitar esa ayuda. Ahora, la equiparación de no mantener comunicación oral durante sesenta días es algo realmente sorprendente y que quizás se debe a que el que ha hecho este papel —y habría que hablar con el señor Asunción— no tiene mucha idea de lo que esto está generando ya en la práctica.

Lo que está generando en la práctica es un fenómeno de lo más complejo. Por un lado, los reclusos, cuando establecen comunicaciones, tienen la sensación de estar sien-

do sancionados porque saben que por una vez, en dos meses, que vean a cualquier familiar están perdiendo doce mil pesetas al mes, o sea, veinticuatro mil pesetas. Yo no creo que mejore la asistencia social del recluso al sentirse penalizado en el momento en que está estableciendo una comunicación oral. Yo creo que esa alusión no pinta ahí demasiado. Pero en otros casos, ante la dificultad —porque no es él el que va a demostrar la situación carencial, sino que se dice que se demuestre fehacientemente la situación carencial, —al recluso se le da a elegir entre dos posibilidades: que se demuestre la situación carencial de la familia o, simplemente, que no tenga comunicaciones orales durante sesenta días. Y me consta que en determinados centros penitenciarios, de una manera muy simplista, determinados reclusos, que probablemente deben ser los más manipulables por parte de los reclusos adinerados, están renunciando a esas comunicaciones orales para poder tener derecho a esa ayuda que mejora su situación social.

Yo creo que esto es un ejemplo típico de cómo las mejores intenciones naufragan cuando se articulan torpemente, o se desconocen exigencias de lo que es hoy la realidad del sistema penitenciario o del mero sentido común. Entonces, la finalidad de esta pregunta, apoyándome en esa coincidencia inicial que el señor Ministro ya ha expresado, sería que se eliminara esa curiosa exigencia y que simplemente baste la carencia de recursos de la familia para que se atribuya esa mínima ayuda, quitándose absolutamente esa perturbadora referencia al mantenimiento o no de relaciones orales. Porque yo no sé qué pretende con eso. ¿Es que se pretende que si no hay relaciones orales la familia no tenga ni para el tranvía? No tiene nada que ver el que una familia vaya o no a tener una relación oral para que esté o no en condiciones de darle a un recluso, al menos, la mitad de lo es el peculio de libre disposición.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ollero.

Para contestar, tiene la palabra el señor Ministro de Justicia.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (De la Quadra Salcedo y Fernández del Castillo): decía, al empezar mi primer contestación a la pregunta que ha formulado, que resultaba tal vez, un poco críptica la formulación porque no sabía a que supuesto concreto se estaba refiriendo, si es que ha habido alguna prohibición de comunicación oral.

Ahora que veo la conexión directa y un poco alambicada que tiene la pregunta, debo decir que yo no conocía esa circular, que es anterior a la fecha de mi incorporación al Ministerio, y tampoco, con motivo de la pregunta, hemos podido adivinar que tenía conexión con la circular.

Me da la impresión, a bote pronto, que seguramente la conexión con la situación de necesidad de la familia está en que, efectivamente, no tenga medios económicos y eso se ponga incluso de manifiesto por el hecho de que la familia no puede ni siquiera desplazarse para ver al interno. Esa puede ser la conexión, pero desconozco la circular en detalle; no sé más que lo que ha leído.

En todo caso, en la medida en que mi criterio es contra-

rio absolutamente a que exista cualquier limitación de la comunicación oral, lo que puedo decir es que verificaré en qué términos está.

Creo que la situación, aparte de que se pueda demostrar la situación de carencia familiar, indicador objetivo de carencia, pero, en todo caso, la revisaré y si efectivamente eso puede suponer algún detrimento, que, por los datos que tengo en la mano —que son los que ha leído Su Señoría— no puedo decir que los tenga en grado suficiente, tomaremos una decisión al respecto para aclarar esa circular.

Creo que está hecha con una buena intención, pero que puede prestarse a interpretaciones incorrectas que será necesario aclarar.

En cuanto puedo decir. Lo que quiero significar claramente es que el criterio del Gobierno es el de no impedir un derecho que está reconocido en la legislación general penitenciaria, que no ha pretendido en ningún momento, sino que, por derivaciones más o menos indirectas, se pueda llegar a una interpretación equivocada de una norma que seguramente tiene una intención muy diferente y que, en todo caso, no conozco con el detalle suficiente para saber cuál es el conjunto de la circular y el problema al que quiere dar solución.

Pero, en todo caso, lo verificaré y si hay que hacer alguna aclaración al respecto se hará.

— **PREGUNTAS DEL SEÑOR RAJOY BREY (G. P)**
(Números de expediente 181/001041 y 181/001042)

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ministro de Justicia.

De las preguntas formuladas por don Mariano Rajoy, ha sido retirada por su autor la número 4 y permanece la número 5, sobre medidas que se han adoptado para evitar que se vuelvan a producir sucesos como los ocurridos en la prisión de Pontevedra el pasado 17 de diciembre.

El señor Rajoy tiene la palabra.

El señor **RAJOY BREY**: Muchas gracias, señor Presidente. Unos breves antecedentes, antes de formular la pregunta. La prisión de Pontevedra no ha sido precisamente en los últimos tiempos un modelo de lo que debe ser un centro penitenciario moderno y que permita la reinserción social de los reclusos. A título de apunte, voy a señalar que sus instalaciones no son precisamente de las mejores —y utilizo una expresión suave—. Es una prisión que ha tenido más motines que ninguna otra a lo largo de los últimos tiempos y, desde luego, muchos más reclusos que los que su capacidad permite. Todo ello ha provocado que desde los sectores interesados en el tema: los colegios de abogados, funcionarios de prisiones, Poder Judicial, etc, una, se haya pedido insistentemente, desde hace tiempo, la construcción de una nueva prisión.

Siendo Ministro de Justicia el señor Ledesma, en la ciudad de Pontevedra dijo que, en muy breve plazo, se construiría una nueva prisión, dado que la prisión de La Parda

en absoluto servía para cumplir los fines que debe cumplir un centro penitenciario.

Posteriormente, a mitad del año 1989, el Director General de Instituciones Penitenciarias, señor Asunción, también en Pontevedra, volvió a insistir en que era intención del Ministro de Justicia y de la Dirección General el proceder a la construcción de esa prisión.

Como quiera que desde entonces nunca más se supo nada del mencionado nuevo edificio y como quiera que los motines se siguieron sucediendo, yo formulé una pregunta, para respuesta escrita, sobre la construcción del nuevo centro penitenciario en Pontevedra, en marzo de 1990, a lo cual se me respondió que, de acuerdo con el plan de actualización —y leo textualmente— «de la estructura penitenciaria, la situación actual de demanda de plazas lleva a que entre las actuaciones, en una primera etapa del plan, se contemple la construcción de un nuevo centro penitenciario en Pontevedra, con una capacidad de 720 plazas, sin que de momento pueda especificarse la fecha».

Posteriormente reiteré la misma pregunta en esta Comisión y, entre otras muchas cosas, el señor Asunción dijo —ya concretó más— que en el plan de inversiones del año 1993 existe una previsión para la construcción de una prisión, etcétera.

Yo le preguntaba en aquella ocasión al Director general si había solar, si había presupuesto y la fecha de comienzo de las obras. El señor Director General de Instituciones Penitenciarias no me respondió en absoluto a ninguna de esas preguntas concretas y anuncié que, cada vez que se produjera un motín en la ciudad de Pontevedra, en la prisión, volvería a formular la pregunta. Como quiera que a los tres meses hubo un nuevo motín, volví a formular una nueva pregunta —esto ya fue al final del pasado año; la hice por escrito— y se me contestó que se encuentra en tramitación e información reservada número 260/90, abierta para el esclarecimiento de las causas que produjeron los sucesos el pasado 27 de Diciembre, etcétera.

Posteriormente se ha producido un nuevo motín y, por tanto, yo hago una pregunta, y como quiera que por mor del funcionamiento de la Cámara ha habido un retraso —no es imputable a nadie, evidentemente— en la vista de esta pregunta, yo también quisiera, con el permiso de la Presidencia, saber, a la luz de las últimas noticias que han aparecido recientemente en los medios de comunicación de toda Galicia, qué es lo que va a pasar con la prisión de La Parda, en Pontevedra, y si es cierto que se va a proceder, como algunos rumores publicados indican al cierre de la misma.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias señor Rajoy. Señor Ministro de Justicia.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (De la Quadra Salcedo y Fernández del Castillo): Contesto, señor Rajoy, a su doble pregunta, no solamente la que aparece escrita, aunque se llame, paradójicamente, oral, pero no sólo la que aparece escrita en el texto, sino la que oralmente, en este momento, acaba de formular, que es algo diferente y que se refiere a si se va a cerrar la prisión de La Parda.

La pregunta oral, pero escrita, se refería a medidas que

se han adoptado para evitar que se vuelvan a producir sucesos como los ocurridos en la prisión de Pontevedra el pasado 17 de Diciembre.

Yo debo decir que respeto la lógica del discurso del señor Rajoy, que es que, si se produce un incidente en la prisión, eso hay que conectarlo automáticamente con la renovación de la prisión. Debo decir que esa lógica no siempre funciona correctamente, en la medida en que lo que aquí ha ocurrido es que unos internos, armados con unos pinchos, retuvieron a unos funcionarios y tuvieron que ser finalmente liberados por las fuerzas de la Guardia Civil. ¿Tiene eso que ver o no tiene que ver con la situación de la cárcel? No sé, si el motín o los motines pueden tener que ver con esa indicación. Lo que parece evidente es que un hecho puntual incidental no necesariamente tiene que ver; tiene que ver, a veces, con la peligrosidad del sujeto que está internado en prisión; peligrosidad que en este caso estaba constatada, puesto que se habían dictado instrucciones concretas por parte del director de la prisión con respecto a la vigilancia de estos dos internos. A uno de ellos, en un momento dado, para ducharse, un funcionario se dirigió a facilitarle la salida de la celda en que se encontraba y en ese momento se pudo hacer con un pincho que estaba en algún cubo de basura y empezó ahí este secuestro de un jefe de servicio y varios funcionarios del centro, liberando, a su vez, a dos compañeros, también internos y peligrosos.

Como digo, el director de la prisión había dado instrucciones concretas en cuanto a la vigilancia precisamente de dos de los internos que están en el origen de estos hechos, y por eso se abre un expediente disciplinario, porque no se habían adoptado las medidas de cacheo, de vigilancia, que se establecen en el reglamento y que estaban contenidas en la concreta instrucción que el director de la prisión había dado en aquel caso. De forma que hay que reconocer, a menos que pueda haber, a menos que lo descartemos de antemano, pero en estos hechos puede haber también fallos humanos, que esté muy bien la prisión o esté muy mal la prisión. Hay un fallo humano porque hay, a veces, evidentemente, internos peligrosos.

Eso en cuanto a los hechos. Respecto a las medidas que se van a adoptar, hay un expediente disciplinario abierto, porque se piensa, razonablemente, que ha habido un fallo humano en la observancia de las medidas, no ya las generales, sino las concretas dadas por el director, con respecto a los dos internos que participaron en los hechos, pues no se habían adoptado con el cuidado debido.

Ahora podemos pasar a la segunda pregunta, que, insisto, no creo que tenga una conexión lógica, pero la puede tener política. ¿Qué planes tiene el Ministerio y el Gobierno con respecto, en concreto, a la prisión de La Parda o la de Vigo?

En mi primera comparecencia ante esta comisión anuncié que hay una situación, que conocen sin duda SS. SS., de déficit, para el próximo otoño, quería presentar al Gobierno un plan de modernización de establecimientos penitenciarios, de construcción de nuevos centros, de cierre de 40 establecimientos, y en ese plan está incluido, por supuesto, la prisión de Vigo y de La Parda; plan que no pre-

tende ser un plan a un año, sino que en 5 ó 6 años podamos corregir la situación de déficit actualmente existente y sustituir las prisiones antiguas por prisiones modernas en condiciones.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ministro.

El señor Rajoy tiene la palabra.

El señor **RAJOY BREY**: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo agradezco el Ministro que haya dado respuesta a la pregunta que le he formulado y que no estaba en el orden del día, pero convendrá conmigo en que tiene una indudable actualidad y que esta pregunta había sido presentada a finales del pasado año cuando no se habían producido los rumores que efectivamente se han producido en los últimos tiempos.

En cualquier caso, yo no voy a discutir con el señor ministro porque, además, no llegaríamos a ningún tipo de solución sobre si los motines son consecuencia o no de las deficientes instalaciones que existen en la prisión de La Parda, en Pontevedra. Lo que sí es cierto es que en el último año ha habido tres motines importantes, que ha habido más motines que en ninguna otra prisión, que ha habido muchas —no podría decir cuántas— manifestaciones y protestas por parte de los funcionarios y que está claro que la situación no puede seguir como está hasta el presente momento.

Yo lo que quiero señalar —y creo que es mi obligación, como Diputado de la oposición, el dejarlo claro aquí— es que ha habido una falta de previsión clamorosa por parte del Ministerio de Justicia, no por parte del señor Ministro, que acaba de tomar posesión no hace mucho tiempo. Pero, claro, ya en la época del señor Ledesma se reconocía las deficientes instalaciones y la falta de plazas de la prisión de Pontevedra y que había en ella muchísimos más reclusos que los que realmente debía de haber. Y luego, en la época del señor Mújica, se mantuvieron los mismos planteamientos, se han dado una serie de respuestas poco concretas a este Diputado, a las que ha hecho referencia, y ahora me parece ciertamente curioso el que, reconociendo el Gobierno, por escrito, como acabo de señalar anteriormente, que se pretende o que sería necesario la construcción de una prisión de setecientas plazas, se nos diga que se va a cerrar la prisión de La Parda.

En cualquier caso, lo que sí quisiera es que el Ministro me diga, primero, con claridad cuándo se va a cerrar la prisión de La Parda; segundo, ¿qué va a pasar con los funcionarios de la prisión de La Parda?; tercero, ¿a dónde se van a trasladar las personas que en este momento están recluidas en la prisión de La Parda? Porque en estos momentos aparecen noticias en los periódicos, que no han sido desmentidas por nadie, donde se dice que a algunos reclusos y reclusas se les ha mandado a la ciudad de Avila y que, como no caben en la prisión de Avila, están en distintos pisos en la ciudad. No sé si es cierto o no, pero en los medios de comunicación se ha recogido y nadie lo ha desmentido.

Consiguientemente, todas estas preguntas yo creo que interesan a la opinión pública. Desde luego, interesan a la opinión pública de Galicia, y yo pediría al Ministro que me las respondiese en estos momentos. Y yo también querría saber cuándo se va a constuir esa nueva prisión, en el supuesto de que se cierra La Parda, si ya hay solar, si hay proyecto y si ya hay presupuesto. Me parecen muy bien los planes que dice el Ministro que ha anunciado aquí en Comisión, me parece muy bien todo lo que ha señalado aquí, pero lo que no se entiende es que si hay un reconocimiento por parte del Gobierno de que las plazas, en las prisiones son mínimas, que se necesitan muchas más plazas, se proceda ahora al cierre de algunas prisiones sin que sean sustituidas, por lo menos en un plazo de tiempo razonable, por otras. Así es muy difícil el que la función de reinserción social que deben pretender los centros penitenciarios se pueda cumplir.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias señor Rajoy.

No será, señor Rajoy, esta Presidencia quien intente limitar los términos del debate, pero le recuerdo que la obligación exclusiva del Ministro es contestar a lo formulado por escrito y que aparece en el orden del día.

Señor Ministro de Justicia.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (De la Quadra-Salcedo y Fernández del Castillo): hay aspectos de la intervención del señor Rajoy que me resultará difícil contestar, simplemente, porque por razones de conexión podemos llegar desde la prisión de La Parda, hasta Avila y no hemos llegado más allá seguramente porque no se le ha ocurrido al señor Rajoy. Naturalmente, desconozco los detalles, en este momento, del traslado de algunos internos a Avila; esos detalles yo, en este momento, los desconozco.

La pregunta era: Medidas que se van a adoptar para evitar que se produzcan sucesos como los del 17 de diciembre, que era un secuestro.

No obstante, sí voy a contestar a la esencia de la preocupación que tiene que ver, en este momento, según lo que se ha formulado oralmente, con la situación de la prisión de Vigo y de La Parda, creo que esa es, en el fondo, la esencia de la preocupación del señor Rajoy, más que las medidas concretas respecto a los sucesos del 17 de Diciembre. En relación con este tema, no en los aspectos de detalle, pero sí en la filosofía general —lo expuse el otro día en la comparecencia mía ante la Comisión— efectivamente, hay una situación de déficit de unas cinco mil plazas penitenciarias en el conjunto del sistema; que previsiblemente la población reclusa va a seguir creciendo en este país, al menos hasta el año 2005; que el Plan de presiones ha de acometerse no con una perspectiva de año a año, sino con una perspectiva que trate de corregir, en un plazo razonable la situación de déficit, sin esperar al año 2005. En ese sentido hay un plan para que en cinco o seis años nos permita corregir el déficit existente e, incluso, el aumento previsible de población reclusa hasta ese año 2005. Por tanto, es un plan conjunto que no tiene en cuenta una u otra prisión, sino que tiene en cuenta todo el conjunto y las necesidades de todo el sistema.

En ese plan, la prisión de La Parda está previsto que sea sustituida, efectivamente, por otra. Los detalles de la búsqueda de terreno están en este momento pendientes de que el plan se termine de formular. Yo he dicho que en otoño lo formularé. Me parece que, más que dar respuesta puntual de la situación de una u otra prisión, sería conveniente hacer esta visión de conjunto y tener en cuenta las dificultades que, a veces, tiene después la localización del lugar adecuado. Sabe perfectamente S. S. que en ocasiones que la búsqueda del lugar, la localización, tiene luego algunas resistencias, algunas dificultades, por parte de los ayuntamientos interesados, cualquiera que sea su signo político y, por consiguiente, tal vez tampoco sea bueno empezar a adelantar, sin tener ya muy definido, muy claramente calculado dónde van, exactamente cuáles son los lugares y los momentos.

Como hay un plan para terminar con la situación de déficit en cinco años, creo que el momento de dar respuesta es cuanto presentemos el plan que he dicho que será en el otoño; en ese momento se podrá ver todo el conjunto de la operación.

Eso no implica, sin embargo, que aquellos procesos de construcción de centros penitenciarios que ya están en marcha continúen haciéndose, pero todo el redimensionamiento de la red penitenciaria, puesto que está todo el plan de conjunto, exige que se presente conjunta y simultáneamente.

Lo que puede decirle es que, desde luego, en ese plan, la prisión de La Parda está previsto que sea sustituida por otra.

Nada más y muchas gracias.

— **PREGUNTA DEL SEÑOR NUÑEZ CASAL (G. IU-IC) (Número de expediente 181/001150)**

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ministro.

La siguiente pregunta viene formulada por el señor Núñez Casal, del Grupo de Izquierda Unida Iniciativa per Catalunya y se refiere a la opinión del Gobierno acerca de la necesidad de creación de juzgados de lo penal en la zona sur de la Comunidad de Madrid.

Señor Núñez.

El señor **NUÑEZ CASAL**: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, como muy bien conoce, S. S. ha habido una serie de problemas, dentro de la zona sur de Madrid, en el funcionamiento de la Administración de Justicia. Un retraso evidente en la acumulación de una demarcación y planta correcta llevó a encontrarse con situaciones tan inverosímiles como poblaciones de cien mil habitantes atendidas por un juzgado de distrito.

No cabe duda que se ha avanzado en esto y, con la nueva demarcación y planta, algunos problemas se han solucionado; no así otros hechos como las instalaciones, que tienen un ejemplo muy claro en Parla donde, incluso, los funcionarios han tenido que trasladar en protestas la situación

absurda de estar funcionando dos Juzgados en las instalaciones de uno.

El sentido de la pregunta no es reflexionar en general sobre la situación de la Administración de Justicia en el sur de Madrid sino, simplemente, saber, si la opinión del Ministerio es favorable a la creación de juzgados de lo penal en esta zona. Es un arco de población que va desde Móstoles a Getafe donde, como es sabido, hay núcleos de más de 160.000 habitantes; hay lo que los sociólogos y geógrafos llaman repetición de movimientos pendulares que suponen situaciones gravosas para los ciudadanos y que colaboran también al mayor atasco de las vías de comunicación, en resumen, hay una serie de condicionamientos que creemos hacen favorable la creación de juzgados de lo penal.

En la Comunidad de Madrid, como muy bien sabe el señor Ministro, hay un buen ejemplo en Alcalá de Henares, donde los Juzgados de lo penal han desempeñado una labor fundamental de descentralización de esta Administración. Por ello, queríamos saber si el Ministerio tiene un criterio favorable a la creación de juzgados de lo penal en la zona sur de Madrid.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Núñez. Señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (De la Quadra-Salcedo y Fernández del Castillo): Como sabe S. S., el artículo 89 bis, de la Ley Orgánica de 28 de diciembre de 1988, establece un principio general de demarcación provincial para los juzgados de lo penal.

No obstante, debo decir que la Ley permite algunas fórmulas ya en este momento; fórmulas que podrían aliviar ese tipo de problemas en concreto, la posibilidad de que determinados asuntos de despacho se hicieran mediante el desplazamiento a poblaciones distintas a aquellas que constituyen su sede. Esa es una posibilidad que existe ya en este momento, de conformidad con la legislación en vigor.

En todo caso a mí, me parece que la situación que señala S. S. merece la pena que reflexionemos sobre ella pues hay datos razonables como para que se considere la situación existente, para que se utilicen algunas de las posibilidades que abre la propia Ley de Demarcación y Planta y la Ley de Creación de Juzgados de lo Penal, que incluso puede llevar a alguna modificación de carácter legislativo a ese respecto. Mientras se hace o no se hace esa modificación de carácter legislativo, en todo caso está la posibilidad del artículo 269.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y que se produzcan esos desplazamientos.

Naturalmente, la Ley de Demarcación y Planta no pretende ser una Ley que quede petrificada, sino que prevé ya sistemas de adaptación a la realidad, a hacer una demarcación, en su caso, que pueda ser más adecuada a las necesidades.

Comparto con S. S. la preocupación. En el caso de Madrid, me parece que hay datos suficientes para que consideremos si es necesaria una nueva demarcación; lo comparto y, en todo caso, es algo que tenemos que ver, no so-

lamente desde la perspectiva del Ministerio de Justicia, sino también de acuerdo con las demás instituciones que tienen responsabilidad en el tema pero, en principio, mi criterio no es desfavorable a la preocupación que señala S. S. aunque me parece razonable la preocupación que muestra.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ministro de Justicia.

Para réplica, señor Núñez.

El señor **NUÑEZ CASAL**: Gracias, señor Presidente.

Simplemente para agradecer al señor Ministro su respuesta y mostrar mi satisfacción por la coincidencia de criterios.

— **PREGUNTAS DEL SEÑOR CASTELLANO CARDALLIAGUET (G. IU-IC) (Números de expediente 181/001151 y 181/001158)**

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Núñez.

La séptima pregunta viene formulada por don Pablo Castellano Cardalliagué, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre el criterio del Ministro de Justicia acerca de la posibilidad de devolver a órganos judiciales colegiados el conocimiento de juicios en los que se llega a imponer privación de libertad por más de dos años.

Señor Castellano, tiene la palabra.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: Muchas gracias, señor Presidente.

En la misma línea de la intervención de mi compañero, señor Núñez, trasladar al señor Ministro una preocupación.

El conoce, lógicamente por su experiencia también como Letrado, que aquella atribución a órganos unipersonales, como eran los Juzgados de Instrucción, de facultades de juzgar, en virtud de aquel famoso proceso abreviado, no tuvo tanto su origen en el intento de agilizar el procedimiento y la impartición de justicia, como en el deseo de evitar la creación de plazas en las audiencias que, evidentemente, estaban colapsadas al tener toda clase de delitos en tratamiento sumarial.

Es un hecho cierto que de allí se ha producido el deslizamiento a la separación de la función instructora y la juzgadora con la creación de los Juzgados de lo Penal, Juzgados que han sido contestados, al mismo tiempo que aceptados por otros tratadistas, pero que ya de por sí tenían la posibilidad de imponer penas que llegaban hasta los seis años. O sea, que ya tiene bastante más importancia de lo que pudieran ser delitos menores que llegaran hasta dos años.

Pero se ha producido un hecho realmente preocupante. Es que, como consecuencia de la posible comisión de delitos conexos, se pueden ver ante un Juzgado de lo Penal, cometidos por un mismo delincuente, tres delitos, cada uno de ellos, a lo mejor con una pena inferior a cinco años pero que, llegado el momento de la sanción, suponen para

el Juez de lo Penal poner penas de hasta quince años. Este tema es muy delicado, porque al principio, lógicamente, de la tramitación, es un tratamiento de cada uno de ellos no se acaba de percibir lo que puede suponer esa situación. Esto ya plantea problemas serios porque son unas condenas demasiado importantes.

Segundo, al tratarse de órganos unipersonales, lo que podríamos llamar más que jurisprudencia, práctica judicial, acaba adquiriendo unos tonos tan variopintos y tan diferenciados que crea sensaciones de auténtica discriminación, según las zonas por los criterios que se siguen. Además va sinceramente en contra de modernas, corrientes que van tratando de devolver a órganos colegiados estas funciones. Recuerde usted —y usted lo sabe— que, por ejemplo, incluso en la vecina República francesa se ha llegado a la conclusión de que para algo como es ni más ni menos que dictar un auto de procesamiento, se ha dejado en manos de un juez unipersonal y existen las cámaras —podríamos llamar— formadas por tres jueces que tienen que dictaminar acerca del procesamiento, que tienen que dictaminar acerca de la puesta en libertad y que tienen que dictaminar —lógicamente también— acerca del Decreto de prisión.

En consecuencia, cree nuestro Grupo Parlamentario que en esa corriente (que, además, está la corriente de colegiación de decisiones que afectan a la libertad) la propia institución del jurado, y conscientes de cuál podía ser la dificultad de creación de salas, aunque la verdad sea dicha, señor Ministro, aquellas salas que se intentaba no crear porque iban a suponer un incremento presupuestario, ante el número de Juzgados unipersonales que ha habido que crear, bien sean de instrucción o penales, si se hicieran hoy las cuentas, hubiera sido bastante más rentable, desde el punto de vista del presupuesto, que se hubieran aumentado todas las salas en todas y cada una de las audiencias, para un trabajo colegiado.

En fin, para no tratar de dar la vuelta por completo a toda una política judicial de la que se pueda discrepar o no, pero que hay que buscar que tenga coherencia, hay que ir pensando en algunos métodos correctivos porque, a través de este mecanismo, penas que serían lógicamente privativas y de imposición, por órganos colegiados y con arreglo a ese viejo principio que no creo que esté desmentido, de que más verán seis ojos que dos, se está produciendo una situación en la que se puede llegar a la paradoja de que en un sumario se puedan llegar a imponer penas inferiores a seis años por un órgano colegiado y, por esta actuación del Juzgado de lo Penal, un Juzgado de lo penal puede llegar a poner penas que sean superiores incluso a los dieciocho años. Esto yo creo que exige una reflexión y, en esa línea, le formulamos la pregunta que no tiene ningún contenido crítico sino ese contenido reiterado de reflexión conjunta para ver cómo vamos solucionando los problemas.

Muchas gracias, señor Ministro.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Castellano.

Señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (De la Quadra-Salcedo y Fernández del Castillo): Gracias, señor Presidente.

La reciente reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, de 28 de diciembre de 1988, efectivamente, atribuye a los juzgados de lo Penal el conocimiento y fallo de causas por delitos cuya pena no supere los seis años. La reforma se realiza por imperativo de la Sentencia del Tribunal Constitucional, que declara la inconstitucionalidad del sistema anterior, pero la reforma ha sido convalidada, a su vez, por una reciente sentencia del Tribunal, de 15 de noviembre de 1990.

Yo no quisiera sacralizar aquí los límites —y mucho menos los límites temporales— acerca de los que siempre se puede discutir. Dos años dice su señoría seis años es lo que está ahora. No quiero sacralizarlo, repito, lo que pasa es que me parece que hay que dar también un tiempo al funcionamiento del nuevo procedimiento penal abreviado y ver los efectos que tiene, si son efectos o no.

En principio, señala su señoría un caso que no es tanto el del límite de los seis años, sino el problema que puede plantear la conexión o la acumulación de delitos. Me parece que, en estos momentos, recién convalidado, además, por la decisión del Tribunal Constitucional, cambiar el criterio no es bueno. Yo creo que es mejor que veamos cuál es la experiencia práctica del funcionamiento del nuevo sistema. Nuevo sistema que en cuanto al límite de los seis años debo decir que no es tan nuevo, porque, como perfectamente conoce el señor Castellano, la Ley de 8 de abril de 1967, y posteriormente la legislación que la ha ido sustituyendo y modificando —la Ley Orgánica 1080 de Funcionamiento Legal de Delitos dolosos menos graves y flagrantes—, ya preveían esta posibilidad de que los jueces de instrucción llegaran a conocer de delitos flagrantes castigados con pena no superior a seis años. De forma que ese límite convencional como todas estas cosas de límites temporales —desde luego, este de los seis años— no son ninguna novedad de hoy, es algo que estaba en nuestro ordenamiento desde hace tiempo, que se puede prestar siempre a discusión —si se trata de expertos seguramente más discusión a favor o en contra de la situación—, pero me parece que por una razón de prudencia política, de que es una situación que tiene ya antecedentes, que no parte solamente del año 1988; por una razón de que esta idea ha sido compartida por otras instituciones con protagonismo en la Justicia, yo creo que recién implantada, sin que se hayan detectado todavía hechos graves que puedan determinar el que se vuelva a estudiar, no es llegado el momento de reconsiderarla, ni mucho menos. Yo creo que hay que dejar que la experiencia lo desarrolle, y me parece, señor Castellano, que tal vez en el marco del nuevo Código Penal, que me propongo elevarlo al Gobierno para que lo remita a las Cámaras durante esta legislatura, y seguramente también en la reforma procesal, es donde se prodría tal vez ver si hay o no que hacer alguna reconsideración.

De todas formas, adelanto mi criterio de que me parece prematuro, recién establecido el sistema, mejorado, además, en cuanto a garantías respecto de las que existían en la Ley de 1980, y en Ley de 1967 por la garantía sustancial de que hay esa diferencia entre la función instructora y la

función de dictar finalmente la sentencia; me parece, repito, que ya rodeado de estas garantías merece la pena que esperemos a ver cuáles son los efectos concretos que la práctica nos vaya demostrando, y, sobre todo, si hay que hacer alguna aclaración, en todo caso verla en el conjunto de las reformas y modificaciones penales y procesales que hay que hacer.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Castellano, tiene la palabra.

El señor **CASTELLANO CARDALIAGUET**: Obviamente, no se trata de reformar todo el sistema, como hemos dicho anteriormente, ni poner en cuestión la existencia de los juzgados de lo Penal, se trata de ir buscando medidas que, sin reformar ese sistema, impidan el que se pueda producir esto que hemos dado en llamar el deslizamiento.

Creemos que el hecho de que, por parte del Ministerio, Consejo y Fiscalía, se llegara al acuerdo de que, ante la aparición de determinados delitos acumulados o conexos que puedan producir peticiones de determinada índole tuvieran un tratamiento y fueran a parar a esa Audiencia, no modificaría en modo alguno el sistema, lo mantendría; aunque algunos podamos seguir insistiendo en que sería bueno, para cuando se haga el nuevo Código Penal y las nuevas leyes procesales penales, volver a recuperar aquella vieja institución importante del juicio oral y pleno ante órganos colegiados, que tiene muchísimas más garantías.

Pero aceptamos el compartir, al menos, la preocupación ante esta situación y solamente nos queda, si lo permite el señor Ministro, insinuarle que solicite del Poder Judicial el conjunto de actas de las juntas de jueces de lo Penal, que ya han ido poniendo de manifiesto, por todos y cada uno de los Tribunales Superiores de Justicia, esta preocupación, ya que es obvio que para un Juez de lo Penal que, en un momento determinado pide el traslado a una determinada plaza de este tipo, consciente de cuáles van a ser sus responsabilidades, el verse avocado a tener que dictar sentencias de tan cuantiosa privación de libertad no les puede producir ningún agrado.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ministro, tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (De la Quadra-Salcedo y Fernández del Castillo): Yo, naturalmente, verificaré ese extremo de las peticiones de las actas de las juntas de jueces al respecto.

Insisto en la idea de que me parece que es en el marco de una reforma más amplia de las leyes procesales y, en todo caso, después de ver cuál es la situación de los delitos y penas correspondientes en el nuevo Código Penal, donde se tratará de hacer una adecuación de las penas a la realidad social del tiempo en que vivimos, y seguramente a las corrientes europeas del Derecho comparado de los países más próximos. Me parece que ese puede ser el momento

en que se diga cuál es la distribución y atribución de competencias a los jueces de lo Penal.

De otro lado, se puede pensar que hay, materias en las cuales deben intervenir los órganos colegiados, pues ven más muchos ojos que solamente dos. Eso, a nivel general, puede ser verdad, pero también lo es que, a veces, eso comporta alguna demora en la administración de Justicia.

Yo creo que la apreciación que hacía el señor Castellano acerca de que hubiera salido seguramente más económico un aumento de plazas en audiencias, habría que verlo con mucho detalle, porque creo que si nos atenemos simplemente al hecho del aumento, por ejemplo, de la población penitenciaria, indicaría que, a lo mejor, el aumento del número de jueces de instrucción y la creación de los jueces de lo penal, ha dado una agilidad al sistema que no se hubiera conseguido con un aumento de las dotaciones de las audiencias provinciales.

En todo caso, sin perjuicio de pensarlo, porque hay algún aspecto de la intervención como el de la conexión de delitos que merecerá alguna reflexión, creo que no es éste todavía el momento y que debe ser en el marco de la reforma procesal, y a la vista del nuevo Código Penal, donde efectivamente se tome la decisión oportuna.

El señor **PRESIDENTE**: La siguiente pregunta viene formulada, asimismo, por el señor Castellano, y se refiere al estado en que se encuentran los estudios y destinados a la modernización del funcionamiento y mecánica de los Registros de la Propiedad.

Señor Castellano, tiene la palabra.

El señor **CASTELLANO CARDALIAGUET**: Al hacer esta pregunta queremos que el actual Ministro de Justicia se apunte un auténtico tanto que, además, va a ser muy fácil.

Es absolutamente insostenible que, en el año 1991, en nuestros Registros de la Propiedad, para describir una finca, sea rústica o urbana, se ignoren avances que no les llamaríamos ni de la ciencia ni de la técnica a finales del siglo XIX, cual es la topografía, el plano y la medición geométrica. Allí todavía se puede seguir hablando de una finca de una forma tan peculiar que, obviamente, tenga que suscitar la carcajada de todo el mundo, porque para describir una determinada finca se dice que sus linderos son: «Con los herederos del señor fulano, con la viuda del señor mengano y con los parientes del señor perengano», con lo cual parece que todos estos señores están dándose la mano y jugando al corro para delimitar la finca que ha sido objeto de compraventa. Hay también peculiares afirmaciones como «en línea de seis metros», y no sabe si los seis metros van orientados hacia arriba o hacia el otro lado.

En suma, sé que por una posible proclividad del señor Ministro y, desde luego, de este Diputado, a lo mejor nos conviene mantener este sistema que es fruto importante de actuaciones abogaciles para acabar aclarando la situación registral, y que pueda conducir a sustanciosas minutas. Pero el ciudadano no está de acuerdo con este tema, ni siquiera ya en algo tan moderno como es la descripción de las fincas cuando se trata de la propiedad horizontal.

¿Es que hay tanta dificultad en que planos debidamente hechos por los arquitectos en materia de propiedad horizontal formen parte del legajo registral y con sus correspondientes fotocopias sean los que sirvan para delimitar exactamente las dimensiones de una finca y evitar la permanente alusión a la venta o transmisión como cuerpo cierto? ¿Es que hay tanta dificultad para que el plano topográfico, cada día en mayor coherencia con el Catastro, vaya haciendo que la realidad registral coincida con la realidad física, abandonando aquel viejo aforismo de que lo que no está en el Registro no está en el mundo? Máxime si es cierto —y estaríamos de acuerdo con ello— lo que en el último Boletín del Colegio Notarial se afirma de que está en el ánimo del Ministerio el llevar a la categoría de carácter constitutivo de Derecho la escritura pública, de modo tal que desaparezca el documento privado en toda clase de transmisiones inmobiliarias, que no sea una pura fórmula de la compraventa, sino que sin escritura y sin inscripción no se haya producido tal operación.

Creemos sinceramente que no se tiene de pie un funcionamiento de Registros de la Propiedad en los que todavía se está utilizando —no voy a decir en Madrid, que se hará por fotocopia y a máquina— el esmerado trabajo del pedolista, cuando realmente esto ya no tiene nada que ver con una situación moderna. Además, esa forma de realizar los asientos y sus reproducciones produce una demora y una pérdida de tiempo en que los funcionarios de esos propios Registros podían estar, lógicamente, actuando con mayor celeridad en el despacho de esos asuntos. Y sabe su señoría que ellos no están ajenos a que se puedan encontrar Registros en los cuales, desde la presentación de una escritura para su inscripción o de una simple anotación de un posible embargo, hasta la obtención de los correspondientes certificados, pasa el tiempo suficiente como para que incluso se puedan ver perjudicados ciertos derechos de aquellos que justamente reclaman su protección.

Creemos que brindamos al señor Ministro una ocasión en la que, además, no se va a enfrentar con el sagrado Cuerpo Registral. Ellos también se lo van a agradecer porque, por pocos que sean y gocen de situación de privilegio, también les interesa la modernización y saldremos todos beneficiados, que es de lo que se trata.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ministro de Justicia, tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (De la Quadra-Salcedo y Fernández del Castillo): Agradezco al señor Castellano sus propuestas constructivas para que me apunte tantos o se los apunte el Gobierno.

Efectivamente, el tema registral puede merecer reflexiones en profundidad. Una de ellas tiene que ver con la conexión del Registro con el Catastro y en esa cuestión he dado las instrucciones para que avancemos.

La pregunta se referiría al plan de modernización y comprendía dos aspectos. De una parte, la modernización en la perspectiva de la introducción de técnicas informáticas en el Registro de Propiedad, y, de otra parte, la modernización en relación con la mayor ración y conexión entre el Registro de la Propiedad y el Catastro.

El tema, en este segundo plano, que es en el que sitúa la pregunta el señor Castellano, en torno a la modernización, plantea dificultades, porque no partimos de una situación cero, no estamos instaurando el Registro de la Propiedad ex-novo, sino que tenemos un sistema registral que viene de hace mucho tiempo. Por consiguiente, introducir un sistema registral a base de planos topográficos, plantea un problema transitorio delicado acerca de las dificultades que ahora pueden surgir, pueden aparecer, de una falta de correspondencia entre el Registro y la realidad. Efectivamente, la descripción de planos puede ahorrar muchas dificultades que esa versión literaria, por muy bien que se sepa escribir, a veces es imposible que dé cuenta exacta de cómo es la realidad.

Evidentemente, pasar de un sistema a otro no es fácil. Tampoco nos valdría la introducción de certificados de cualquier arquitecto que lo remita y que lo pase, porque luego tiene que hacerse una labor en el Registro de ver si, efectivamente, se ajusta o no a la realidad. El tema, es difícil y más bien debería ir por la vía del Catastro y, naturalmente, su modernización, en ese sentido, es un presupuesto también para que pueda haber una conexión entre Registro y Catastro.

He dado instrucciones para que se hagan estudios que permitan ver de qué forma se puede, en todo caso, empezar a andar hacia una modernización en este plan de nuestro sistema registral.

Debo decir que, en otro plano de la modernización, que es el de la informática (que es importante porque permitirá evitar algunas picarescas que van en detrimento de los ciudadanos), también ha habido medidas de enorme interés, como el llevar los libros de registro en hojas móviles que después se rellenan, ya sea mediante la máquina de escribir tradicional u ordenadores; el libro Diario mediante hojas móviles, que permiten acceder desde distintos terminales a un ordenador único; el establecimiento de índices de carácter informático que nos permiten saber tanto las personas como las fincas, con la rapidez que hoy hace posible estos modernos medios informáticos; la recuperación informática de todos los datos del Registro, de forma que, en plazo breve, el contenido de los libros esté incorporado a un soporte informático que permita consultarlos; la existencia de un índice general informatizado para todo el país, que nos permita conocer fácilmente todos los datos registrales que hay, no solamente en un Registro, sino en todos (y eso está previsto ya en el Reglamento Hipotecario, artículo 398. c); la creación de un sistema de presentación de documentos por telecopia, que permite que incluso desde un Registro que no es competente desde el punto de vista territorial, se pueda remitir por telecopia al Registro competente, el documento que se haya de inscribir; conexión entre los notarios (está preparándose a estos efectos un real decreto); y el registro a través de telefax, que permita agilizar la presentación de documentos públicos, y evitar algunas picarescas por llamarlas de una manera benévola y no estafas sin más, que permitía la dilación entre el otorgamiento de una escritura y el aportarla al Registro.

Esta perspectiva de la informática a que he hecho referencia no evitará el que podamos prescindir del soporte do-

cidental porque, en definitiva, el documento público tiene que estar en algún sitio, pero permitirá adelantar los trámites de inscripción y evitar que se produzcan estas situaciones lesivas para el interés de los ciudadanos.

Esto es, en definitiva, lo que debo decir en torno a la modernización. Me he extendido en la parte informática que me parecía de interés y, en la otra, de cara a los estudios porque me parece de enorme interés, aunque hay que ser consciente de las dificultades que tiene la transición de un sistema a otro, lo que no impide que sea posible adoptar algunas medidas complementarias para mejorar la identificación de las fincas.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Señor Castellano, para réplica.

El señor **CASTELLANO CARDALIAGUET**: Entenderá su señoría que no se pretendía que, de coincidir en la necesidad de tal reforma, de inmediato se pusiera en vigor para todo aquello que consta inscrito registralmente, porque eso sería, ni más ni menos que paralizar por completo la actividad en los Registros y acumular más desorden al que pueda existir por la forma de actuar.

Ahora bien, no vemos que haya mucha dificultad en ir introduciendo, poco a poco y en determinada clase de bienes inmuebles, estos mecanismos que podrán ir coincidiendo en el tiempo y que, según se vayan produciendo conforme el tracto sucesivo de las fincas, se irían renovando.

Creo que se debe plantear si, como su señoría dice, se está contemplando también la modificación del catastro, porque no tendría ninguna lógica que esa modificación del catastro, procurando que se refiriera cada vez más a la realidad y que fuera más coincidente con ella, luego no se reflejara registralmente.

Usted no ignora que todas las deficiencias de la descripción de nuestras fincas nacen de todo un problema fiscal. En la medida en que, según se describía la cabida en hectáreas se pagaba en impuestos y, sabiendo que los colindantes no iban a producir ninguna reclamación y no iban a modificar la situación física, se permitían el lujo de hacer descripciones de fincas con unas cabidas que estaban bien lejanas de la realidad para pagar menos impuestos.

Incluso por ese propio mecanismo, por esa necesaria actualización del catastro que, evidentemente, tiene que poner en marcha todo un censo de riqueza para su tributación, es muy necesario que no pueda haber lugar a que la descripción de determinados inmuebles sea tan disconforme con la realidad que pueda, sin quererlo, servir de elemento importante para toda clase de fraudes fiscales.

La esperanza de que habiendo acometido toda esa reflexión sobre la modernización que el señor Ministro ha puesto en marcha, este tema también suscitará su preocupación y es perfectamente posible que, poco a poco, se pueda ir introduciendo, veremos cuál es el resultado que dan esas medidas ya adoptadas o si se hace preciso adoptar otras porque pueden ayudar en un momento determinado a mantener un control sobre una mecánica que coin-

cidimos todos que, a la luz de la situación actual, se puede calificar de totalmente insuficiente.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro de Justicia.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (De la Quadra-Salcedo y Fernández del Castillo): Simplemente deseo indicar que, en el camino de una mayor conexión entre Registro y Catastro no hay dificultades. Ahí se puede avanzar. La dificultad está en la sustitución o complementariedad de un sistema registral basado en la descripción literaria, por un sistema basado en el apunte o la descripción topográfica de la finca en un plano.

La dificultad no se da solamente con respecto a las fincas ya matriculadas, sino incluso en supuestos de nueva o primera inmatriculación de una finca porque, naturalmente, las fincas no son gotas de agua aisladas, sino que están en un océano donde una descripción determinada por fuerza altera lo que ya está descrito. La operación no se puede hacer aisladamente, sino en conjunto, y eso es una labor compleja. Desde luego, sin un Catastro puesto al día, yo diría que es imposible. Por eso he dicho que es un presupuesto necesario que el Catastro esté, desde el punto de vista de la descripción topográfica de la finca, puesto al día.

El avance de la conexión de Registro y Catastro me parece evidente, pero el sistema de que se sustituya o se complemente con la descripción topográfica, plantea dificultades como las que he señalado. Sin embargo, he encargado que se haga un estudio para ver qué posibilidades habría, ya sea de reforzar sin más la conexión, ya sea de ir introduciendo alguna medida que permita un mayor conocimiento de la realidad, preocupación que todos compartimos.

Nada más y muchas gracias.

— **PREGUNTA DEL SEÑOR ANDREU ANDREU (G. IU-IC) (Número de expediente 181/001215)**

El señor **PRESIDENTE**: La siguiente pregunta viene formulada por don Jerónimo Andreu Andreu, también del Grupo de IU, Iniciativa per Catalunya y se refiere a medidas que se han adoptado por el Ministerio de Justicia ante la irregular puesta en libertad de narcotraficantes en Cádiz.

El señor Andreu tiene la palabra.

El señor **ANDREU ANDREU**: Recientemente apareció en la prensa que el Fiscal de Cádiz denunció la situación de que habían sido puestos en libertad determinados narcotraficantes porque ciertos funcionarios de la Administración de justicia en Cádiz, de una forma ilegítima, consiguieron ponerles en libertad.

Lo primero que escandalizó a la opinión pública fue que el hecho pudiera ser cierto que hubiera la posibilidad de que la acción, aunque sea ilegítima, de un mero funcionario permitiera que narcotraficantes se pusieran en libertad. Esta situación le parece a la opinión pública bastante inexplicable.

También coincidió con una situación en la cual el Defensor del Pueblo, pocas fechas antes, había denunciado la inactividad del fiscal de Cádiz en la acción contra narcotraficantes y contra determinadas mafias jurídicas que existían en la provincia de Cádiz, que eran conocidas incluso por el propio Defensor del Pueblo y que actuaban de forma que se permitían estas actuaciones.

Nosotros nos preguntamos, además de lo que antes le planteábamos al señor Ministro, de cómo es posible que una mera acción de un funcionario consiga poner en libertad de forma ilegítima a un narcotraficante, si no era conocida por la Administración de justicia la labor de estos funcionarios; si no se habían abierto expedientes administrativos; y si no se había hecho ahora, si se ha hecho en estos momentos.

Quisiera que nos explicara todo esto que para nosotros es realmente oscuro.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro de Justicia.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (De la Quadra-Salcedo y Fernández del Castillo):

Lo primero que querría señalar a la Comisión y, por supuesto, al señor Andreu, es que hace tan sólo unos días contesté a una pregunta que se refería a ese tema en el Pleno del Congreso, formulada por la Diputada del Grupo Socialista, Castilla del Pino.

Efectivamente, se ha producido (repito lo que en aquella ocasión dije) una situación cuando menos irregular porque está, en este momento, pendiente de unas diligencias penales por el Juzgado de Instrucción número 2 de Cádiz.

Los hechos sucedieron hace algún tiempo y consisten en que parece ser que algunos funcionarios falsificaron una firma con objeto de que en el auto correspondiente parecía que se había acordado la libertad de un narcotraficante.

El hecho fue observado por el Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial. Le pareció anómala la resolución y detectó que, efectivamente, había un documento que había sido alterado, falsificado; dedujo testimonio al Juzgado de Guardia y correspondió, en su día, al Juzgado de Instrucción número 2 de Cádiz.

Esas diligencias se están practicando y siguen su curso. El Ministerio Fiscal ha pedido las pruebas, que se han practicado pero está todavía sin que el Juzgado competente haya decidido la apertura del juicio oral.

¿Qué otras medidas le caben al Ministerio? Efectivamente, las sancionadoras. Pero en un caso que está sujeto en este momento a un juicio penal, naturalmente exige esperar a que haya un pronunciamiento por parte de la jurisdicción competente en orden a las responsabilidades de los funcionarios. Puede tener la seguridad su señoría de que, una vez que se haya producido la decisión penal correspondiente, el Ministerio tomará las medidas pertinentes respetando, como es lógico, el «non bis in idem». En este caso, aparte de la lesión que se haya podido producir a un bien jurídico general, como es el de falsedad de documento público, hay además una lesión, desde el punto de vista administrativo, a las obligaciones que esos funcionarios tie-

nen en orden a la Administración de justicia y, en su dependencia, del Ministerio de Justicia. Por tanto, se adoptarán las decisiones correspondientes con el rigor que merecen, que únicamente está vinculado a la existencia de una decisión judicial que nos impide prejuzgar en estos momentos los hechos.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Andreu.

El señor **ANDREU ANDREU**: Usted habrá podido ver que hemos planteado dos problemas: uno, el de la posible sanción administrativa, en el caso de que se comprobara que esto es así (parece que hay visos importantes de que así suceda), y, en segundo lugar, cómo es posible que se pueda poner en libertad a un narcotraficante con un hecho tan claro, lo cual nos hace pensar que las garantías para que los narcotraficantes —como cualquier otro delincuente— sean puestos en libertad no son todo lo adecuadas que deberían ser, porque una mera firma de un funcionario es poca garantía. Además, se trata de un narcotraficante que es un delincuente bastante conocido e importante, si es que hay una escala de importancia delictiva.

Esos son los dos problemas. Usted nos ha respondido el segundo. Efectivamente, se van a iniciar acciones administrativas si son pertinentes. Pero respecto al anterior, quisiera que nos explicara de una manera más fehaciente si son suficientes las garantías para poner, hoy por hoy, en libertad a un narcotraficante o si, por el contrario, considera que debe revisarse esta situación del modo que sea, ya sea por aumentar la Administración de Justicia, ya sea por aumentar los trámites, ya sea por los métodos que usted considere oportunos.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro de Justicia.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (De la Quadra-Salcedo y Fernández del Castillo): Yo creo que las garantías que existen son suficientes. Cuando un órgano judicial acuerda la puesta en libertad de una persona sometida a procedimiento, no se me ocurre otra cosa más que hay que obedecer las decisiones judiciales por parte de la Administración penitenciaria o de todos los poderes públicos.

El problema es qué ocurre cuando, como en este caso parece que ha ocurrido, se falsifica la comunicación de la autoridad judicial. Podemos poner un verificador de las firmas, pero llega un momento en que la respuesta de quién guarda al guardián nos puede llevar hasta el infinito.

Razonablemente, el sistema está montado, para que funcione, y estos supuestos, que efectivamente se pueden dar, que se dan en ocasiones —debo decir que no es para alarmarse de todas formas—, tienen ya una respuesta en el ordenamiento, que es la respuesta penal. Este es, efectivamente, un delito, se han iniciado las diligencias, pero no se me ocurre qué otra medida más puede adoptarse, sobre todo por la Administración, porque esto pertenece más bien del orden y disciplina del propio Poder Judicial, y quién es el que controla —desde dentro del Poder Judicial— que la fir-

ma, de quien sea, de la autoridad judicial que ordena que se ponga en libertad, es su firma. Plantea una cierta dificultad y, a veces, lo mejor puede ser enemigo de lo bueno, porque puede complicarnos más todavía el procedimiento. Yo comprendo la preocupación.

Me parece que, en todo caso, este tema de los narcotraficantes a lo que debe llevar —y debo decir que ya ha llevado— es a que haya un registro en el sistema penitenciario de algunos delincuentes de carácter especialmente peligroso, que pueden ser terroristas, narcotraficantes, para que la Administración tenga conciencia de la peligrosidad de algunos delincuentes y de su capacidad de influencia en el contexto social y, en ocasiones, institucional. Pero creo que muchas más medidas pueden llegar a ser contraproducentes y desaconsejables. En este caso ha reaccionado, lo que pasa es que desafortunadamente, después de que se produjeran los hechos, pero ha reaccionado el propio Presidente de la Audiencia Provincial, que verificó que se había producido efectivamente una falsificación.

No se me ocurren, sinceramente más medidas. Comprendo que estas situaciones nos inquietan. Se debe extremar tal vez la vigilancia, como he dicho, sobre algunos elementos especialmente peligrosos o con capacidad de influencia en el contexto social o institucional, pero, a su vez, la independencia del Poder Judicial también constituye un límite a medidas adicionales que podamos adoptar. Hasta ahora, el ordenamiento es razonablemente correcto y suficiente.

— **PREGUNTAS DE LA SEÑORA MARTINEZ SAIZ (G. P)** (Números de expedientes 181/000941 y 181/000942)

El señor **PRESIDENTE**: Las dos últimas preguntas son las pertenecientes a doña María Teófila Martínez Saiz, que son acumuladas y que aparecen en el orden del día con los números 1 y 2.

La primera de ellas se refiere a los motivos por los que no ha comenzado todavía el Ministerio de Justicia la construcción de la nueva cárcel de Algeciras; y, la segunda, a la fecha prevista por el Ministerio de Justicia para la elaboración de un proyecto para la construcción de un nuevo centro penitenciario en Jerez.

Señora Martínez, tiene la palabra.

La señora **MARTINEZ SAIZ**: Señor Ministro, como usted sabe, en la provincia de Cádiz existen cuatro centros penitenciarios, y estos dos a los que me refiero están contruidos en los años cincuenta. La situación constructiva de estos edificios deja mucho que desear, y si en el centro de Jerez se han hecho obras que han permitido que en vez de celdas o salas en las que convivieran los reclusos se haya pasado a celdas de dos o tres reclusos por celda, el centro penitenciario de Algeciras es deprimente. Comprobar cómo todavía ahora, en nuestro país, después de haberse construido algunos centros penitenciarios, existen algunos centros, como éste en sitios tan estratégicos como nuestra provincia, donde conviven hasta cuarenta reclusos en una

misma sala, en literas de dos, pero que hacía un mes —según los funcionarios de ese centro— habían estado conviniendo en literas de tres plantas, aparte de ser extraño es impresentable. Si usted tiene ocasión de visitar los dos centros, yo le pediría que lo hiciera, porque nada de lo que se pueda decir da una imagen de la realidad.

Esta diputada visitó los dos centros penitenciarios, después de seis meses de espera para que la Dirección General de Centros Penitenciarios me diera la venia para ello. Me pareció excesivo, pero no me extraña nada porque, hace unos días, hemos solicitado visitar otros centros penitenciarios y nos han vuelto a rechazar las fechas que nosotros proponíamos. Siendo Diputada por mi provincia ya fue excesivo que para ver estos dos centros tuviera que esperar seis meses.

La verdad es que estaba aseado, se veía que había sido pintado recientemente, pero las humedades son llamativas. La situación de los patios también son llamativas; la de las dependencias de los funcionarios también son deprimentes, y si los funcionarios de prisiones están en sitios deprimentes, no le digo nada de cómo están las dependencias donde se encuentran los miembros de la Guardia Civil que guardan esos centros penitenciarios.

La verdad es que no se puede contar, porque aunque, como ya digo, están aseadas, no son dignas de que en las mismas estén ni unos reclusos ni unos funcionarios que cumplen éstos últimos una misión tan importante para la sociedad.

Las humedades existentes permiten a cualquier técnico en la materia o no técnico darse cuenta de que los problemas constructivos pueden ser graves. Concretamente, el centro de Jerez, después de mi visita, parece ser que ha tenido que ser inspeccionado por técnicos de la Administración, porque había problemas serios constructivos. Espero que usted conozca eso mejor que yo. Por todo ello, nosotros en esta ocasión, después de estos meses, estamos en condiciones de pedirle al Ministerio que piense en hacer un nuevo centro penitenciario en Jerez, porque además de estar en el centro urbano, al lado de un colegio público, separado de la sociedad por una valla que en algunos sitios es una tela metálica, que sirve para que algunos familiares y amigos de los reclusos, el 70 por ciento de los cuales está por delitos contra la salud, o sea, por tráfico y tenencia de drogas, envíen aéreamente bolas de droga, de hachís, y que a veces son detectadas por los funcionarios y otras veces no, porque también existe un pequeño espacio para que los reclusos cultiven algunas hortalizas y así enseñarles esa forma de trabajar, pero que muchas veces sirve para recibir, vía aérea, droga que luego se consume en la cárcel y que, por desgracia, ha llegado también al patio del colegio, según manifiestan los directores del colegio y los propios funcionarios. Lo mismo ocurre en el centro penitenciario de Algeciras donde precisamente el día anterior a mi visita, que realicé el día 4, habían llegado por vía aérea dos bolas de hachís, una de ellas había sido cogida por los funcionarios y otra no.

Señor Ministro, aunque la situación es distinta, porque en cuanto al centro penitenciario de Algeciras ya hace cuatro años que está contemplada en los presupuestos la

nueva construcción de un centro penitenciario, parece ser que ni ustedes ni el Ayuntamiento de Algeciras se ponen de acuerdo sobre dónde ubicar ese nuevo centro penitenciario y qué características deben tener los terrenos donde se asiente. En principio, parece ser que el Ayuntamiento estuvo dispuestos a ceder unos terrenos, pero en estas últimas fechas no ha sido posible. Tampoco han llegado a buen término las gestiones por parte del Ministerio de Justicia, aunque creo que se han hecho gestiones para comprar terrenos incluso en otros municipios colindantes como pueden ser los barrios.

Señor Ministro, yo quisiera saber cuáles son los planes referentes a estos dos centros penitenciarios, sobre todo en el de Algeciras, dado donde está ubicado, que es en la frontera de la droga, donde los magistrados, los fiscales —que por cierto tenía que haber cuatro y no existen—, los funcionarios de prisiones me indicaron que aunque hubiera un centro penitenciario de preventivos de 1.000 plazas, no sería suficiente, dado el número de detenciones que se hacen diariamente por el tema de la droga, y que muchas veces se ven obligados a tenerles allí unas horas y enviarles de forma no muy segura al centro preventivo del Puerto de Santa María.

Nosotros queremos saber cuándo piensa el Ministerio de Justicia construir por fin ese centro penitenciario en Algeciras, porque es necesario sacar el centro penitenciario actual de donde está, porque se le debe de dotar de más capacidad para así conseguir que los juzgados de Algeciras puedan poner en prisión preventiva a todos aquellos delincuentes y traficantes que día a día pasan el Estrecho en barco. Yo le contaría que hace años recuerdo un día en que los funcionarios de Aduanas cogieron a todas las señoras que traían droga, y fue imposible porque colapsaron los juzgados y centro penitenciario, porque no había forma de meterles en ningún sitio. Habían cogido a unas 200 mujeres que traían habitualmente droga desde Ceuta.

También queríamos saber, si tienen ustedes prevista la construcción de este nuevo centro penitenciario de Jerez, dónde lo piensa ubicar, qué características va a tener, porque, como decía antes, está en el centro urbano y al lado de un colegio.

Y otra cosa, señor Ministro, porque el otro día he oído una referencia a que en las cárceles españolas no se consume droga. Yo le quiero dar aquí el testimonio de que sé que en esos dos centros penitenciarios se consume droga, que entra, como he dicho, por vía aérea, y que en el centro penitenciario de preventivos del Puerto de Santa María, estando yo en una visita en el primer semestre del 90, se cogió un alijo de droga escondido detrás de un extintor, y con dinero incluido, la misma mañana que yo lo estaba visitando. Por tanto, esa droga iba a ser consumida en el centro penitenciario, no en otro sitio. Esa es una preocupación muy grande que tenemos porque, en el centro penitenciario de Algeciras, el 90 por ciento de los reclusos está por estas cuestiones, y en el de Jerez, el 75 por ciento. De las 23 mujeres que había en esa fecha en el centro de Algeciras, sólo había una de ETA y las demás eran todas por tráfico de droga.

Por tanto, señor Ministro, espero que estos problemas de

los centros penitenciarios de Cádiz se solucionen y que el Ministerio de Justicia lo antes posible comience la construcción del centro de Algeciras y se dedica a hacer un proyecto para construir un nuevo centro penitencio en Jerez, porque, dada la situación de la provincia, lo necesitamos y no es suficiente con los centros de Puerto 1 y Puerto 2, que, como sabe, sobre todo el de preventivos, están casi siempre saturados.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro de Justicia.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (De la Quadra-Salcedo y Fernández del Castillo): Señoría, efectivamente, el Ministerio está preocupado por el grado de antigüedad de las dos cárceles de Algeciras y Jerez, cuya sustitución, como ha dicho S. S., está prevista con la mayor rapidez posible.

En efecto, hay una dificultad, y está dentro del plan prioritario del Ministerio, que es la localización de terrenos. El Ayuntamiento de Algeciras ha hecho la oferta de terrenos en una zona de Marchenilla, pero esos terrenos no reúnen las características necesarias. El perfil del terreno sí lo tiene definido el Ministerio. Desde luego, debe ser un terreno que no esté situado en la ciudad, sino fuera, pero no a más de 30 kilómetros de un centro habitable; que tenga buenas comunicaciones, que tenga una extensión superficial de unas 30 hectáreas, que no esté por su posición geográfica en ninguna depresión, sino que esté en una área que permita dominar y controlar la situación desde la prisión; y que tenga acceso fácil a la electricidad, al agua, al tratamiento de residuos o evacuación de los mismos. Esas son las condiciones del terreno. Lo cierto es que, hasta el momento, no lo hemos encontrado, porque el que ha ofrecido el Ayuntamiento no reúne esas condiciones tipo a que acabo de hacer referencia. El Ministerio está buscando. Debo señalar que el Ayuntamiento no ha hecho todavía ninguna oferta adicional a la que se ha desestimado y que, en todo caso, cualquier colaboración en este momento incluso de la señora Diputada será siempre bienvenida.

Debo decir en todo caso que la idea que tiene el Ministerio es que el nuevo centro de Algeciras, que, como he indicado, es prioritario, sustituirá no solamente al actual de Algeciras sino también al de Jerez, porque también —ha mostrado su preocupación en la segunda pregunta— reúne unas condiciones de envejecimiento y antigüedad que hacen que haya que sustituirlo.

La idea de hacer un nuevo centro, en lugar de dos, en primer término, supone un cierto abaratamiento del coste de los terrenos, una disminución seguramente también de las resistencias que siempre genera la creación de centros penitenciarios nuevos; pero la idea que tenemos es que sea un centro para albergar a unos 950 internos, que parece que es el óptimo, de otra parte, desde el punto de vista de la vigilancia y de las necesidades, desde la perspectiva del módulo ideal de vigilancia, de necesidades, de evacuación, de tratamiento de residuos, etc.

En la actualidad debo decir que, al 30 de abril, el número de internos en Jerez de la Frontera es de 302 y en Algeciras de 251, de forma que la creación de una cárcel con

950 plazas parece más que suficiente, no solamente para que las condiciones de estancia de los internos sean las que prevé la Ley General Penitenciaria, sino para que haya un margen de maniobra o suplementario para poder atender estas situaciones, a veces puntuales, que pueden producirse como las que señalaba su señoría. Esto por lo que respecta al tema general motivo de su pregunta.

Debo decir, por otra parte, que la apertura de las cárceles de Jaén y Málaga va a aliviar también parte de la presión que en estos momentos puede existir sobre estas dos de Algeciras y de Jerez, lo cual nos permite abrigar esperanzas de que la situación mejore en el próximo futuro, sin perjuicio de que, evidentemente, no solamente hay que acometer la nueva construcción, ya está prevista en los planes del Ministerio, sino, además, con carácter prioritario.

Pero hay alguna reflexión adicional de su señoría, conectada más o menos con la pregunta, que tiene que ver con el aspecto del consumo de droga en las cárceles y, en concreto, en las dos que ha señalado. Debo decir que esas situaciones de acceso de la droga a las cárceles, efectivamente, se pueden dar, no solamente por vía aérea, sino que es posible que, aprovechando los contactos «vis-a-vis» y otros derechos de los internos, pueda introducirse droga ocasionalmente en las cárceles.

Pero sí querría salir al paso de una imagen a veces muy difundida de que la cárcel es un sitio donde se trafica con normalidad, con habitualidad, con la droga. Eso no es así. Es posible que, en ocasiones, ocurran fenómenos como los que ha señalado, que, como también ha reconocido, los funcionarios están sobre aviso para evitar que la droga llegue a la cárcel, pero las dificultades son mayores o menores, a veces, en función de la vejez de los centros. Pero no se debe transmitir la idea de que es un sitio donde la droga circula con libertad y sin limitación de ningún tipo, porque eso no es así.

Se impide radicalmente que la droga llegue a la cárcel. Hay ocasiones en que, a pesar de las medidas de vigilancia, penetra en las cárceles, pero se adoptan las medidas, dentro de lo posible, para que eso no pueda ocurrir. Y debo decir que el que a veces ocurra no es significativo dentro del sistema. A veces se manejan cifras como la de que una gran parte de la población reclusa, no sólo las cifras que ha dado de Jerez y Algeciras, sino la población reclusa en general, se puede decir que del orden del 46 por ciento, es habitual consumidora de droga. Pero debo decir que esas cifras, que a veces se dan desde la propia Administración, no indican que sea consumidora en la cárcel sino que, cuando llega a la cárcel, se declara consumidora de droga, lo que es distinto.

Por tanto, hay que extremar las medidas de vigilancia porque, como siempre ocurre, hay una tensión entre la libertad y el respeto a la intimidad de las personas —también de los propios presos— y las medidas de seguridad que se adoptan. A veces ocurre, ocasionalmente, que puede penetrar algo de droga en las cárceles, pero no hace ningún servicio al funcionamiento de la institución la impresión de que es un consumo generalizado y poco menos que permitido, porque eso no es así en absoluto. El consumo es puramente ocasional o circunstancial.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: La señora Martínez tiene la palabra.

La señora **MARTINEZ SAIZ**: Señor Ministro, me alegro de que usted hoy nos haya podido anunciar la construcción de forma prioritaria de ese centro penitenciario que tanta falta le hace a la provincia de Cádiz para sustituir los dos actuales. Me gustaría que se tomara el señor Ministro más interés en que esos terrenos se localizaran lo antes posible, porque ya llevamos cinco años esperando. Y como decía antes, si es deprimente ver como están los reclusos, más deprimente es cómo están los funcionarios, los guardias civiles y las enfermerías que, aun contando con unos grandes profesionales de la medicina, no pueden hacer la medicina que ellos quisieran porque no tienen medios adecuados. Porque, como usted bien sabe, en esos centros hay reclusos que tienen el SIDA, que además tienen tuberculosis, porque es algo que ya se está mezclando habitualmente en los enfermos de SIDA y por lo que, habitualmente, fallecen estos enfermos.

Por tanto, no se debe esperar más, porque si no, habría que gastar unos dineros importantes en adecuar esos dos centros penitenciarios para unas condiciones de vida dignas de los reclusos y de los funcionarios que, a veces, son como reclusos de lujo, porque lo único que hacen es poder ir a dormir a su casa ya que la vida en la prisión es de la misma calidad que la de los reclusos.

Sí le quería decir que también hemos podido detectar un número muy pequeño de funcionarios para la gran cantidad de trabajo que tienen, porque en la cárcel de Jerez había 135 y en Algeciras 110, lo cual quiere decir que en los módulos y en los patios hay veces que sólo hay un funcionario y no debe ser muy agradable tener que estar vigilando a un número considerable de reclusos porque, a veces, los reclusos tienen un comportamiento normal pero, otras veces, cuando llegan otros reclusos instigadores de situaciones conflictivas, se ven en graves dificultades.

Por tanto, señor Ministro, le haría una sugerencia. En la provincia de Cádiz hay muchos terrenos ocupados en esa zona por el Ministerio de Defensa, quizá ahí podría encontrar el Ministerio de Justicia terrenos adecuados, porque son grandes extensiones y, por tanto, si se pusieran en contacto los Ministerios de Justicia y Defensa, quizá encontrarían las 30 hectáreas necesarias para construir ese nuevo centro penitenciario.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ministro de Justicia tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (De la Quadra Salcedo y Fernández del Castillo): Efectivamente, ratifico el carácter prioritario de la obra que se va a hacer.

Agradezco las sugerencias que hace en torno a Jerez. La idea es más bien situarlo en Algeciras, pero si en Algeciras también tiene alguna sugerencia su señoría... En todo caso, verificaremos si esos terrenos reúnen las condiciones adecuadas de comunicación etcétera.

En orden a la dotación, la plantilla de la cárcel de Algeciras es de 114 personas y la de Jerez es de 121, si no me

fallan las cifras que estoy verificando. Para el número de internos a que he hecho referencia, creo que no está mal esa proporción. En todo caso, creo que aquí el problema ya no es el del número, sino acometer con rapidez la obra de sustitución a que estamos comprometidos y que, efectivamente, es prioritaria, sin perjuicio de algunas medidas adicionales como la apertura de las nuevas cárceles de Jaén y Málaga que pueden permitir aliviar algo la situación de esas otras cárceles.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, con la información dada por el señor Ministro de Justicia a las preguntas formuladas por la señora Martínez, concluimos este primer apartado del orden del día, destinado al debate de las preguntas.

Resta, por tanto, agradecer la presencia, una vez más, del señor Ministro de Justicia y su información a todas y cada una de las preguntas formuladas.

Antes de iniciar la comparecencia del señor Secretario General de Asuntos Penitenciarios, se suspende la sesión durante cinco minutos.

Se reanuda la sesión.

— COMPARECENCIA DEL SECRETARIO GENERAL DE ASUNTOS PENITENCIARIOS

El señor **PRESIDENTE**: Tenemos entre nosotros, al Secretario General de Asuntos Penitenciarios, don Antonio Asunción, a quien damos la bienvenida una vez más, pues es una de las personas, como bien saben SS. SS. habituales en esta Comisión.

Comparece para informar sobre la tramitación, por el Servicio de atención al ciudadano, de las solicitudes de certificaciones de permanencia en prisión, realizadas por los beneficiarios de la Disposición Adicional 18 de la Ley de Presupuestos de 1990.

Esta comparecencia ha sido solicitada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Señor Secretario General de Asuntos Penitenciarios, tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE ASUNTOS PENITENCIARIOS** (don Antonio Asunción): Con la venia, señor Presidente. En primer lugar, agradecer también a SS. SS. la oportunidad que nos brindan de poder acudir a la Comisión y explicar lo que ha sido una experiencia novedosa en las instituciones penitenciarias, quizás por primera vez, como es la constitución, aunque provisional, de un servicio de atención al público en general y no solamente a los usuarios directamente implicados en las cárceles.

Ha sido una tarea que los funcionarios de prisiones han tomado con muchísimo cariño porque era un cambio en su concepción de trabajo habitual, con un contacto muy directo con los ciudadanos que acudían de forma mecánica al registro a pedir unos gastos.

Esto entraña algunas dificultades que trataré de explicar

a SS. SS. y, sin duda, en breve plazo podríamos obtener los costes y las repercusiones del servicio administrativo.

La organización que fue creada en este Servicio llevaba una consecución de unos fines que son obvios. Garantizar, en la medida de lo posible, la obtención, por parte de los particulares, de los certificados de permanencia en prisión solicitados por éstos.

Otro de los objetivos era garantizar que la documentación facilitada al interesado reuniera todos aquellos requisitos establecidos por el Ministerio de Economía y Hacienda como imprescindibles para acceder a la indemnización.

Otro, naturalmente, es agotar todas las posibles vías de recopilación de la documentación anteriormente citada, dentro de los canales de comunicación interministerial establecidos actualmente entre el Ministerio de Defensa y el de Cultura, así como los servicios penitenciarios dependientes de la Generalitat y los propios que dependen de la Secretaría General, para que los usuarios no tengan que acudir a uno u otro departamento, centralizando la documentación en el centro de Información del Ministerio de Justicia, oficina que ya está perfectamente instalada.

Eso conlleva que también tengamos una repercusión que extralimita las propias competencias del Ministerio, pero que, sin duda, es rentable como beneficio al ciudadano.

Otro de los aspectos ha sido el informar puntualmente al particular que así lo ha solicitado, siempre que se encontrara dentro del ámbito posible de esa información, porque hacia esta oficina, se han derivado muchísimas informaciones que no eran del Ministerio de Justicia.

Consecuencias de la aplicación. Había algunos aspectos que teníamos que garantizar como es la obtención del certificado de permanencia en prisión. Esto conlleva agotar todas las posibilidades de búsqueda de la documentación en los establecimientos penitenciarios de la Secretaría General y, por tanto, no se cierra un expediente cuando exista una mínima posibilidad de seguir encontrando la información que pudiera completar el aspecto positivo para la indemnización.

La garantía no se limita solamente al centro penitenciario, sino que, al estar centralizadas las solicitudes en la Secretaría General, extralimitándonos incluso en el aspecto competencial, se realiza también la búsqueda fuera de su ámbito, en los ministerios y en las instituciones anteriormente descritas.

En este proceso se realiza un segundo requisito —que excede a nuestras competencias—, el exigido en la Ley 4/90, disposición adicional 18.3 que es la resolución administrativa que apruebe la aplicación de la amnistía y que, en la práctica, consiste fundamentalmente en acreditar la acusación que motivó la privación de libertad.

En todos los casos, la autoridad judicial fue militar y, por tanto, los fondos correspondientes se encuentran a disposición del Ministerio de Defensa. Dado, además, que durante su permanencia en prisión civil, si ésta se dio, no se hacía constar, excepto en casos de penados, el delito en el mandamiento de prisión, difícilmente se puede entonces acreditar este por los centros penitenciarios y, por tanto, la solicitud, una vez visto el certificado expedido por el es-

tablecimiento penitenciario, se remite al Ministerio de Defensa.

Todo lo expuesto plantea, a nivel práctico, un número de gestiones y trámites de difícil comprensión para alguien que está ajeno al sistema. Y baste decir que, en estos momentos, el número de peticiones realizadas por el Servicio a organismos dependientes de la Secretaría General, Servicios Penitenciarios de la Generalitat de Cataluña y Ministerios de Defensa y Cultura, es cercano a los 120.000. A pesar de la complejidad y minuciosidad inherente al sistema, se han cerrado ya y dados por concluidos, tras ocho meses de funcionamiento, aproximadamente, 32.500 expedientes de los 97.000 que se han abierto.

Las previsiones que tenemos, cuando nos lleguen los registros del Ministerio de Hacienda, es de 100.000 expedientes aproximadamente. Y los que se han cerrado, sobre los que tenemos registrados, es aproximadamente un 35 por ciento de la globalidad, de los cuales han resultado positivos 26.000 y 6.000 negativos, agotando toda posibilidad de búsqueda de poder justificar los tres años mínimos exigidos por esta adicional, con lo cual, contemplamos que esta primera parte es la que conlleva el mayor número de expedientes que se han podido cerrar de forma positiva, es decir, casi el 80 por ciento.

Dudamos ya que lo que queda pendiente se obtenga proporcionalmente en el mismo porcentaje, porque son los que entrañan mayor dificultad y en los que ya se han hecho varias consultas a diferentes centros y, sumando las estancias en los diferentes centros donde se puede ir buscando el dato, no son positivos, con lo cual, nosotros podemos estar en condiciones de cerrar el proceso en tres meses, aunque quedará abierto un segmento de unos expedientes que no se pueden documentar por el sistema penitenciario, que, en algunos casos, responde a la realidad del peticionario de que sí ha estado en prisión en ese tiempo; en otros casos, posiblemente, alguno habrá que no, pero, en cualquier caso, va a ser difícil poderlo certificar desde el sistema penitenciario y de la trama expuesta a SS. SS. por la dificultad que conlleva.

En muchos casos, la dificultad viene añadida porque el peticionario no es el recluso o el interno en su momento, sino su viuda o familiar próximo, según está dispuesto en la legislación, y desconocen el centro de excarcelación que es donde concluye el expediente. Si se conoce el centro de excarcelación no hay ninguna dificultad, salvo que se haya destruido parte documental, como así ha ocurrido en muchos casos. Nuestros archivos no son un buen ejemplo a seguir, no son archivos que estén en óptimas condiciones, pero estamos consiguiendo con penosidad obtener información. En muchos casos se han destruido con el tiempo en los motines que hubo en los años 78 y 79 en las prisiones, cuando se quemaron muchos archivos, y eso conlleva que se tenga que hacer un rastreo en las prisiones, a veces por la parte regimental de sanciones, de peculio, de cualquier vicisitud penitenciaria que deja reflejado el paso de esta persona por tal centro penitenciario, con lo cual se van acumulando los datos. Pero eso conlleva una complejidad en la búsqueda del proceso, cuando se desconoce el lugar de excarcelación, que complica enormemente la ta-

rea. El volumen de peticiones ha sido a veces de tal magnitud que que algún centro penitenciario se ha visto obligado a admitir y tramitar alrededor de 10.000 solicitudes de certificación; y trece centros tuvieron cantidades comprendidas entre las 2.000 y las 5.000 peticiones.

A nivel administrativo hay datos que son interesantes y que cuando se concluya el proceso podremos cuantificar. Las impresiones realizadas por el servicio desde su informatización han oscilado entre las 450.000 a 500.000, dado que al peticionario siempre se le ha tenido informado con cartas en que se les explicaba que se seguía buscando en su expediente y no podíamos darlo por concluido, o que la estancia que podíamos justificar se tenía que cerrar en negativo y, por tanto, era conveniente proseguir en la búsqueda aunque conllevara más tiempo. Por cada expediente a veces han tenido que enviar dos o tres cartas, amén de todas las consultas que telefónicamente o por carta se hacen y contestan puntualmente, aunque eso no quiere decir que las contestaciones —que es lo que espera el peticionario— sean positivas; son explicativas del proceso. Pero supongan que eso SS. SS. lo deben conocer. Todos los peticionarios han recibido siempre un acuse de recibo de su petición para que quedara una constancia y, después, cuando se demoraba, una nueva carta en que se les explicaba que había dificultades en el proceso de búsqueda y certificación posterior, con lo cual se iba a dilatar este proceso.

Lo anteriormente expuesto pone de manifiesto que la posible lentitud del sistema viene determinado en gran número de ocasiones por la propia naturaleza del servicio. Con lo explicitado SS. SS. pueden hacerse una idea de la magnitud que ha adquirido lo que en principio consideramos que eran unas 15.000 ó 19.000 las personas que podían estar implicadas.

También se han detectado anomalías que dificultan en gran medida la conclusión de estos expedientes de una forma positiva o negativa. Tenemos muchísimos datos que no son correctos. Se aprecia una gran cantidad de datos, facilitados por el propio interesado en obtener la certificación, que adolecen de errores que provocan hasta su aclaración grandes demoras y en ciertos casos la imposibilidad absoluta de obtener el documento. Los errores más frecuentes suelen ser en los centros de excarcelación, como antes dije. En otros casos, los centros eran dependientes de la autoridad militar o por períodos de tiempo que permanecían en prisión en otros países. Hay que reconstruir el historial penitenciario del sujeto, si se conoce algún centro de tránsito o constan datos de éste, la puesta en contacto con el particular para obtener algún dato más de interés e informarle de las limitaciones que conlleva la legislación, porque en algunos casos sí que se acreditan, a lo mejor, dos años y nueve meses, dos años y seis meses, dos años. El peticionario entiende que es lógico que se debe seguir en la búsqueda porque también existe un derecho a recibir, como puede existir un agravio comparativo. Se procederá a su cierre y la decisión ya no se tomará en la Secretaría General, que habrá concluido su tarea ahí, sino que corresponderá a otros estamentos, el gobierno de la Administración, decidir sobre ese particular.

Todos los errores y las fechas que hemos dicho pueden

dar a SS. SS. lo que supone en este servicio tener todos los días de 250 a 300 llamadas telefónicas de consulta, ahora que ya está normalizado el servicio, porque en los últimos meses, cuando finalizaba el plazo de adscripción eran bastantes más y se tuvo que adecuar unos espacios para recibir las consultas que a veces son reiteradas, porque los peticionarios directamente implicados o sus cónyuges reiteran con insistencia —y es lógico y así debe ser— el seguimiento de su expediente. Hay una saturación. Entre la desconfianza de esa búsqueda se han tramitado varias peticiones y después hay tres o cuatro seguimientos en paralelo, desconociendo el lugar de excarcelación que concluyen con el cierre del expediente pero que ha significado tres expedientes a su vez. Todo esto simplifica de forma muy esquemática lo que dije antes a SS. SS. que han supuesto las demoras, que en este momento estamos en disposición de poder concluir.

Podría también mantenerse un plazo abierto, que es la hipótesis que barajamos, para aquellos casos más dudosos, y prolongarlo más en su búsqueda, aunque se a base de libros de registros de entrada o de vicisitudes puramente penitenciarias, a ver si completamos la parte o el segmento más dudoso. Pero en aquel que en tres o cuatro consultas nos da negativa, nos vamos a ver ante la imposibilidad de poder certificar esa presencia, por el sistema penitenciario. Habrá que arbitrar otros mecanismos que puedan justificar esa permanencia en prisión y que puedan acceder estas personas a la indemnización que esta adicional configuraba. Creo que he dado una idea somera pero clara de lo que son las dificultades que tiene, en este momento, nuestro servicio de atención ciudadana para resolver este problema.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Secretario General de Asuntos Penitenciarios.

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Secretario General de Asuntos Penitenciarios. Nos constaba ya el interés por este tema, del señor Asunción cuando era Director General y confiamos en que su reciente nombramiento como Secretario General sirva para que se solucione con rapidez.

De las manifestaciones que ha hecho en esta comparecencia se desprende como primera conclusión la magnitud del problema. Se ha hecho referencia a que se calcula que puedan ser del orden de 100.000 peticiones en total las planteadas. Esto nos pone de manifiesto realmente que era un grave problema, que tenía pendiente la democracia española, restituir en parte, al menos, los perjuicios que ocasionó el anterior régimen a un elevado número de ciudadanos españoles. En este sentido, la norma que ha venido a dar solución a este tema, aparte de llegar tarde, plantea insuficiencias graves. Nosotros hemos tenido ocasión de hacer referencia a la misma, pero también nos resulta significativo, por ejemplo, la referencia que se ha hecho por el Secretario General, de que 9.000 peticiones sobre un total de 35.000, no alcanzan esa cifra mínima de tres

años que se contempla en la Ley de Presupuestos del año 1990. Nos parece que va a seguir perdurando en nuestra democracia un problema importante, cual es el resarcir a este elevado número de ciudadanos que sufrieron perjuicios durante el anterior régimen.

Centrándonos en alguno de los datos que nos proporciona el Secretario General, una segunda conclusión que se desprende es la lentitud en el funcionamiento de la Administración. El decía que hace ocho meses y pico que lleva funcionando el servicio y sólo se ha podido cerrar al día de hoy aproximadamente el 35 por 100 de los expedientes instados. Creo que, como dice el Secretario General, existen razones objetivas más que sobradas para esta situación. Ha hecho referencia a la situación de los archivos, a los propios errores en datos proporcionados por los interesados, la existencia de que muchos interesados desgraciadamente ya no viven, etcétera. Yo puedo comprender ese retraso en el funcionamiento de la Administración, pero quisiera, a su vez, que la Administración actuara con una cierta equidad y, si pide comprensión para sus retrasos, atienda también esas peticiones que se le hicieron y se le siguen haciendo sobre el plazo que se estableció para los perjudicados solicitaran la indemnización, que era escasamente de seis meses, desde que se aprobó la Ley a mediados de 1990 hasta el 31 de diciembre de 1990. Ese ha sido el plazo que han tenido los perjudicados para remover su historia, incluso la historia de algunos de sus familiares fallecidos. Creo que la Administración debería aplicar a los demás ese mismo criterio de comprensión que pide para ella.

De todas maneras, el señor Secretario General es consciente de que estamos hablando de retraso en lo que es simplemente un paso intermedio en la solución del expediente. Es decir, que si hasta ahora el servicio de atención al ciudadano de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias ha cerrado 35.000 expedientes, un 35 por ciento prácticamente del total, es evidente que la resolución final no alcanza ni con mucho ese porcentaje. Nos consta que se han empezado a pagar ya algunas indemnizaciones, pero asimismo nos consta que ese porcentaje es extraordinariamente pequeño en relación con el volumen total de las presentadas; y esto, a casi cinco meses desde que se cerró el plazo, el 31 de diciembre de 1990, y posiblemente a más meses todavía desde que se iniciaron algunos de sus expedientes. La verdad es que esta lentitud puede ser comprendida desde posiciones relativamente ajenas a la de los interesados. Pero desde la posición de los interesados, que ven que la democracia tiene ya prácticamente catorce años de funcionamiento, que en gran parte se debe al esfuerzo de ellos, un esfuerzo que les costó años de prisión, ver que esa democracia todavía no funciona a nivel de resolver este problema pequeño, aunque grande pero puntual, resulta difícilmente comprensible y se les hace doloroso comprobar cómo todavía no perciben esas indemnizaciones siendo personas de edad muy avanzada, y a alguno de ellos se les termina su vida y no llegan ni a tener esa satisfacción de ver que se le reconocen esos años de cárcel.

En todo caso, señor Secretario General, yo sí que le animaría a que ese trabajo ingente que está asumiendo Instituciones Penitenciarias, un trabajo nuevo, que me consta

que se lo han podido tomar con el interés a que hace referencia el Secretario General, sea un trabajo que se intensifique. Sería bueno que ese plazo de tres meses desde luego no se desbordara y, si fuera posible reducirlo, se redujera al máximo, porque ello posibilitará que los restantes trámites administrativos puedan ir más acelerados.

Sólo me queda pedir una cosa al señor Secretario General, y es que, por parte de la Administración, se sea coherente con esa norma que ella misma aprobó, esa disposición adicional de la Ley de Presupuestos de 1990, en la que se plantea la posibilidad de pruebas especiales para acreditar los años de permanencia. Cuando se nos planteó la necesidad de aprobar esa disposición, se nos dijo que se trataba de acreditar situaciones antiguas difíciles mediante procedimientos que no fueran tan formalistas y rigoristas como los procedimientos ordinarios que se piden en materia judicial. Me atrevería a pedir que, en coherencia con esos planteamientos, se sea generoso en la duda por parte de la Administración en la resolución final del expediente y en la resolución parcial de los distintos trámites por los que tiene que pasar. Porque, evidentemente, señor Secretario General, se podrán comprobar afirmaciones del interesado en el sentido de que permaneció en tal prisión, y efectivamente se podrá acreditar, pero la Administración no estará en condiciones y será su responsabilidad acreditar si estuvo un mes, dos, tres, cinco o no sabemos cuántos meses, porque los archivos han podido desaparecer por circunstancias naturales, por circunstancias de fuerza mayor, de accidentes de todo tipo, etc. Ese gesto de generosidad en la resolución de estos expedientes es lo mínimo que se merecen quienes hicieron tanto por llegar a la situación en que nos encontramos.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Convergencia i Unió, tiene la palabra el señor Cuatrecasas.

El señor **CUATRECASAS I MEMBRADO**: Agradezco al señor Secretario General de Asuntos Penitenciarios su comparecencia y la información circunstanciada que nos ha dado, que es reveladora de una situación compleja y, a la vez, según reconoce el propio señor Secretario General, reveladora de algo no esperado por la propia Administración, porque lo cierto es que el volumen de solicitudes que se han formulado sobrepasa con mucho las previsiones que, en principio, la propia Administración estimaba. Si ello es así, es una prueba palmaria de la dimensión del tema. De todo lo que ha expuesto, lo que parece evidente es la dificultad en obtener estas pruebas documentales precisas. Ha aludido a la dificultad, en cuanto a las situaciones de excarcelación, con que la mayor parte de la información ha de obtenerse de los servicios militares que actuaron en aquella época, y la dificultad de la interconexión, por tanto, entre diferentes departamentos.

Yo querría centrarme única y exclusivamente en un aspecto. En su momento, mi Grupo manifestó que le parecía excesivo el período de tres años que se exigía como mínimo. La prueba la tenemos en la información que nos da el señor Secretario General cuando dice que hay muchos expedientes donde están acreditados dos años, dos años y

días, dos años y meses, etcétera, sin llegar a tres años. Manifestaba mi Grupo, cuando se debatía este aspecto, que lo razonable hubiese sido situar el límite en dos años. Ahora bien, en función de que hay la posibilidad de estas pruebas especiales, yo diría que, a la vista del trámite que en este momento se está efectuando, el señor Secretario General quizá pueda convenir con nosotros en que si se ha acreditado un período de dos años, y hay indicios racionales suficientes de que puede ser ampliada hasta tres años la permanencia en prisión, que estos indicios sean valorados de forma suficiente por parte del servicio de atención al ciudadano que dirige la Secretaría General para, en definitiva, ya sin más trámite, dar seguimiento a lo que se está demandando para que se pueda otorgar esta indemnización.

Me parece que, en muchos casos, no habrá otra solución, al no poder obtener la documentación precisa que se requiere, que valorar y ponderar como una prueba especial y razonable el que los indicios que constan en el expediente puedan permitir cubrir el período de estos tres años que mi Grupo siempre consideró como excesivo.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Cuatrecasas.

Por el Grupo parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Baón.

El señor **BAON RAMIREZ**: Gracias, señor Presidente.

Me sumo a la salutación al Secretario General de Instituciones Penitenciarias y aprovecho, con la benevolencia de la Presidencia, para formular una protesta por el aplazamiento que ha tenido la Comisión del Partido Popular en visitar las cárceles españolas. Ello, en el tanto de responsabilidad que le quepa al señor Secretario General.

Dicho esto, paso a explicar la posición de mi Grupo en torno a esta comparecencia y al motivo sustancial que la provoca.

Evidentemente, se trata de indemnizaciones para después de una guerra y sus efectos, y entiendo que, como signo de reconciliación, debe mediar la generosidad para una guerra habida hace medio siglo.

Mi Grupo quiere sumarse al planteamiento de Izquierda Unida en su puntual expresión de que hay que urgir la eficiencia de la Administración para la conclusión y pago de estas indemnizaciones, no sea que si no hay rapidez se nos mueran las víctimas y beneficiarios de estas indemnizaciones por tres años o más de prisión.

Yo reconozco el esfuerzo que está haciendo, por la parte que le corresponde, en todo este itinerario, es decir la reconstrucción de los expedientes. Por otra parte, me ha sorprendido el volumen de peticiones que hay cuando las previsiones iban a una quinta parte menos, es decir, 120.000 al 31 de diciembre del 90 son muchas peticiones.

En ese sentido, debo decir que la Administración tiene medios para acreditar el dato objetivo de merecimiento por los beneficiarios o sus cónyuges supervivientes de estas indemnizaciones y, en este aspecto, lo que sí digo es que la ley es la ley y que habrá que sujetarse a ella. Y también decir

que ¡ojalá! pueda utilizar la Administración todos los medios a su alcance para cerrar a plena satisfacción y con la mayor generosidad este tema que debe darse por concluido cuanto antes.

Nos adherimos a la exposición que ha hecho Izquierda Unida, que es la que ha pedido la comparecencia, en la inteligencia de que es conocido que empiezan ya a pagarse las indemnizaciones por la Dirección General de Costes de Personal del Ministerio de Hacienda y que los meses aquí son cruciales, y que en la medida en que el Ministerio de Justicia participa de la solidaridad del artículo 105 de la Constitución, urja a los demás ministerios, como pueda ser el de Defensa, para que esto se solvete cuanto antes.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Baón.

Por el Grupo parlamentario Socialista, el señor Cuesta tiene la palabra.

El señor **CUESTA MARTINEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero sumarme, en primer lugar, al agradecimiento por los datos aportados por el señor Secretario General en esta comparecencia.

Yo quisiera hacer una previa distinción de lo que es el objeto de esta comparecencia. Es interés de esta Comisión conocer la responsabilidad de ejecución que tiene la Administración por una medida de política legislativa y, por tanto, no creemos que sea éste el trámite oportuno para entrar a hacer una valoración ni pedir el pronunciamiento del Secretario General en torno a cuál debe ser la adecuada política legislativa en la materia que nos ocupa.

En todo caso, sí quiero resaltar que fue iniciativa del Grupo parlamentario Socialista, a través de una incorporación a la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 1990, el intento de solucionar restos, compensar las situaciones de trato injusto a que había dado lugar el anterior sistema político en este país y que nos parecía una medida de justicia poner en marcha este mecanismo de indemnizaciones.

A veces, el espíritu del legislador pretende unos objetivos, que después plantean grandes dificultades de ejecución. Y no queremos responsabilizar al Secretario General de estas dificultades de ejecución de lo que ha sido un criterio de política legislativa, que creemos que ha sido acertado, posibilista, realista y justo.

También quisiera resaltar la especial sensibilidad de mi Grupo en esta materia, hasta tal punto que el propio Grupo parlamentario, como hacen otros colectivos, ayuda, incentiva e intenta desbloquear, a través de distintos mecanismos, la tramitación de ese tipo de expedientes, facilitando información, haciendo un seguimiento puntual del grado de tramitación y, en este seguimiento, coincidimos con las afirmaciones de complejidad que ha hecho el Secretario General, porque se trata de un servicio «ex novo» —como muy bien ha dicho el Secretario General— que intenta resolver los medios probatorios de un número de expedientes muy numeroso. Nos ha hablado de más de 97.000 expedientes abiertos, de peticiones distintas superiores a las 120.000, y de 32.500 expedientes informados o concluidos

al día de hoy, es decir, el 80 por ciento de los tramitados, 16.000 han sido resueltos favorablemente. Los datos son acreditativos de esta complejidad.

Quisiéramos felicitarlos también por el número de expedientes definitivamente concluidos y que, incluso, empiezan a estar pagados, es decir, las indemnizaciones empiezan a realizarse en torno a las 8.000 en estos momentos, en aplicación de una disposición que entra en vigor con la aprobación de los Presupuestos de 1990.

Sería también importante hacer una precisión. Y es que este tipo de expedientes plantea una dificultad probatoria. Precisamente en relación con esta dificultad, la propia disposición adicional 18 de los Presupuestos de 1990, establecía que los solicitantes podrían utilizar como documentos probatorios todos aquellos que consideren conveniente, teniendo en cuenta esta dificultad y esta complejidad y, si a juicio de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, quedasen suficientemente acreditados los hechos a que da lugar la indemnización, no tendrá por qué requerir los documentos citados.

Por consiguiente, al lado de esta complejidad, existen otros mecanismos probatorios que deberán completar todo tipo de gestiones que se realicen.

También quisiera hacer una precisión. Es preciso, cuando valoramos esta disposición normativa, hacer una doble diferenciación. Una cosa es el plazo de presentación de la solicitud —plazo que tenía un período de caducidad muy concreto— y otra —lo dejaba claro la disposición 18—, era el plazo de acreditación del tiempo de prisión, el plazo de la posterior aportación de la documentación.

Yo creo que, en principio, no es tanto un problema de política legislativa como un problema de la propia complejidad de la realidad. En este sentido, mi Grupo manifiesta su moderado optimismo por lo que consideramos que es una aceptable gestión en esta materia, sobre todo partiendo de esta dificultad, de este carácter de servicio novedoso, de la duplicidad de documentación, de la gran movilidad que hubo por parte de muchos de aquellos reclusos luchadores por las libertades en España, que dificultan, por tanto, toda esa tramitación.

No quisiera finalizar mi intervención sin agradecer una vez más los datos que ha aportado el Secretario General, planteándole dos cuestiones.

La primera, si podría precisarnos, a efectos ilustrativos, cómo funciona el Servicio en los distintos centros penitenciarios; con qué asignación de personal están funcionando los distintos centros peninteciaros, requeridos para transmitir esta información al servicio central.

Y, en segundo lugar, ¿qué previsiones tiene, aproximadas —tampoco podemos pretender una respuesta definitiva—, para que esté ultimado todo este proceso de expedición de certificaciones?

Reiterándome en todo lo demás, agradezco esta compaña y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Cuesta. Tiene la palabra el Secretario General de Asuntos Penitenciarios.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE ASUNTOS PE-**

NITENCIARIOS (Asunción Hernández): Señor Presidente, muchísimas gracias.

De las intervenciones se deduce el interés general en resolver cuanto antes este problema y resolverlo satisfactoriamente. Es voluntad creo que unánime de los grupos que han intervenido y, cómo no, de la Administración por resolverlo, como responsable más directo.

También creo que es conveniente —sin entrar a fondo en la parte legislativa en que nada tengo que opinar como Secretario General, SS. SS. decidirán y esta Cámara elegirá lo que crea conveniente— que la acotación en el tiempo siempre dejará fuera a un segmento de estos peticionarios. Si se acotara en un año, en dos o en tres meses, siempre existirá un segmento de estos peticionarios que quedarían excluidos. Y para que nos hagamos una idea, por ejemplo, de los 26.000 expedientes cerrados positivamente para el peticionario obtenemos que, con un trienio, se han resuelto 19.140; con dos trienios, 5.044; con tres trienios, 1.003; con cuatro trienios, 354; con cinco trienios, 187; con seis, 102; con siete, 53 y con ocho, 36.

Naturalmente, esa es una extrapolación clara sobre lo que podría adquirir la dimensión sobre los posibles beneficiarios: todos ellos han tenido algún contacto, más o menos largo en el tiempo en presidio y, como consecuencia, naturalmente, de su condición política. Eso es obvio y no voy a entrar en ese tema, como bien queda deslindado.

Por otra parte, la complejidad. Creo que SS. SS. lo han entendido perfectamente. Y, después, algo que quiero remarcar es que no existe descoordinación.

También es verdad que si los grupos aquí representados —creo que es posible hacerlo— hiciéramos un esfuerzo de conjunto, también hay algunos con responsabilidad de gestión penitenciaria que podríamos cooperar, tal vez con más intensidad; a lo mejor tenemos alguna dificultad de contestar sin entrar en más detalles. Pero en el centro de Barcelona se han formulado 6.004 peticiones y han contestado 248, sin duda porque es muy complejo el buscar en los fondos, porque deben estar de forma parecida a los nuestros, con mucho deterioro en el tiempo y, naturalmente, no figuraba entre las prioridades de la Administración penitenciaria el informatizar los archivos y eso creo que lo entiende cualquier persona. La prioridad número uno de la Administración penitenciaria no ha sido, precisamente, el informatizar los archivos de hace cuarenta años. Teníamos otras prioridades, con lo cual, esos problemas acumulados llevaron un retraso.

Tampoco hay que confundir lo que es el trabajo inicial que está hecho, porque podríamos concluirlo en un mes incluso, pero si lo hacemos en tres —que es lo que he dicho a SS. SS. contestaremos con un grado de fiabilidad superior.

Si nos dejamos un segmento de dudosos para rastrear mejor podremos justificar el tiempo porque tenemos que hacer un trabajo muy artesanal. Hay que buscar en cada legajo, en cada registro, en cada libro la posibilidad que existe de encontrar la pista del recluso. Ya que no tenemos el lugar de excarcelación y no sabemos si hay expediente o no. Pero si se obtiene el lugar de excarcelación, ahí está todo el expediente completo, aunque puede haber desapa-

recido. Esa es otra fórmula que hay que utilizar. Pero cuando se desconoce o no se aporta, la verdad es que el esfuerzo que se ha hecho inicialmente recoge todas las proyecciones, y después se reiteran muchas, porque cuando se va acumulando, si se comprueba que no hay tres años se prosigue en la búsqueda al seguir insistiendo el peticionario, como es lógico y normal.

Posiblemente, a los que tienen certificados de tres años podríamos conseguirles seis. Es probable, pero hemos dado el tema por concluido y el peticionario se ha conformado con los tres. También esa posibilidad existe: Si ya tengo esa parte, si se me va a demorar para completar el expediente unos meses más... También es posible que haya cerrado y aceptado el principio, lo que ya le daba una consolidación de los tres años.

Después existen los batallones de trabajo, los lugares de concentración, etc., que no han pasado por la institución penal, en este caso por las cárceles y tiene la complejidad que hemos asumido nosotros para facilitar la tarea al ciudadano, tal vez por ese afán, por hacer —al menos por un tiempo transitorio— un servicio público de cierta normalidad, es decir, de usuario o peticionario de un público en general, que no estamos acostumbrados en las instituciones penitenciarias y que, como digo, se ha hecho de buen grado, en la medida en que muchos funcionarios han doblado horarios en los momentos de mayor concentración —y con eso respondo prácticamente a la última de las preguntas—, han doblado turnos. En algunos casos se les ha podido pagar productividad, en otros no y, sin embargo, han estado presentes en ese trabajo. Otra vez, con contratos temporales que teníamos del INEM, hemos metido a gentes especializadas en archivos para poder rastrearlo en las oficinas de régimen. Siempre hay unas personas de las oficinas de régimen que son las que llevan el control de todas las vicisitudes penitenciarias para estos menesteres.

En estos momentos tenemos todas las consultas efectuadas y podíamos cerrar inmediatamente, o bien seguir en ese rastreo. Sin duda vamos a proseguir para poder facilitar el mayor número de acreditaciones porque siempre que acotemos este tiempo vamos a tener un segmento que va a quedar excluido. Por tanto, S. S. debe entender que esto es así y que no existe descoordinación. Puede haber algún que otro retraso que, sin duda, es subsanable. Y supongo que, después de esta Comisión, va a tener mayor celeridad la resolución de todos estos temas.

Pero es muy complejo reconstruir este tipo de expedientes en esta administración. De las intervenciones que ha habido se desprende que hay comprensión por parte de SS. SS. Naturalmente el deseo de rapidez es compartido, pero tampoco perdamos otro aspecto de vista, y es que el 31 de diciembre finalizó el plazo —todavía no hace un año— y aunque el trabajo es muy complejo ya hay muchas personas que están cobrando. No es algo que se puede ver subjetivamente, según proceda. Al interesado le parecerá, sin

duda, un tiempo muy largo, pero en el plano administrativo deben tener SS. SS. la completa seguridad del interés y el cariño que ha habido precisamente por las personas a las cuales va dirigida, con todas sus connotaciones políticas por parte de la Administración, para cumplir con diligencia todos los trámites que se exponían y creo, al menos, que si podemos hablar con aquellos peticionarios podrán, incluso, también decirles el trato que reciben las contestaciones y la forma en que se está haciendo. Creo que es satisfactorio.

Naturalmente, nos gustaría también hacerlo con mayor agilidad y tenemos las dificultades que antes he expuesto, pero creo que son fácilmente entendibles y que, por nuestra parte, seguimos haciendo un esfuerzo para solucionarlo cuanto antes. Y ya decidirán SS. SS. lo que corresponde en cuanto a medidas a completar.

No quisiera tampoco rehuir algunas de las alusiones que por parte del Grupo Popular se han hecho en cuanto, a las visitas, si bien el tema no correspondía a esta Comisión. Al Grupo Popular tampoco las cárceles le son desconocidas. Hace muy poco estuvieron visitando las cárceles de Algeciras, ambas del Puerto, también las de Carabanchel —las cuatro—, las dos de Alcalá y tengo que decir, además, que el informe del Grupo Popular, que se dio en la Asamblea de Madrid, era satisfactorio. Al menos debo agradecer que en ese informe, que suscitó algún debate, entendieran ya en qué lugar y en qué listón tenemos situada la problemática penitenciaria, reconocida por su Grupo en la Asamblea de Madrid.

Por nuestra parte no hay ninguna dificultad en que puedan visitar los centros que pidieron, aunque habría que concretar cuáles de los que hemos dicho. Creo haber contestado a su petición ya con una propuesta de calendario, que no era ni el 24 ni el 25 de mayo, evidentemente, pero sí que podíamos empezar en cualquier momento y que no llegáramos a distorsionar lo que también en las cárceles influye con notoriedad. Pero ya que los miembros de su Grupo las han visitado recientemente, pueden comprobar que no hay nada que ocultar en las cárceles y que, además ustedes son testigos, al igual que las actas de la Asamblea de Madrid que yo he podido leer posteriormente y que agradezco en cuanto a sus valoraciones y consideraciones.

Y nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Secretario General de Instituciones Penitenciarias por su presencia una vez más, así como por su información.

Gracias, señorías, por su presencia.

Con esto terminamos el orden del día.

Agradezco la asistencia técnica-jurídica. No puedo hacerlo con otra que, como pueden ver SS. SS., no tenemos en el día de hoy. En todo caso, agradezco la presencia también de los medios de comunicación.

Señorías, se levanta la sesión.

Era la una y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961